



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

AUDITORÍA INTEGRAL: FINANCIERA, CUMPLIMIENTO LEGAL Y DE
DESEMPEÑO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL, RUBRO DEUDA PÚBLICA,
EJERCICIO FISCAL 2016

INFORME 002-2017-FDP

TEGUCIGALPA, JULIO 2017



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

**AUDITORÍA INTEGRAL: FINANCIERA, CUMPLIMIENTO LEGAL Y DE
DESEMPEÑO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL, RUBRO DEUDA PÚBLICA,
EJERCICIO FISCAL 2016**

PERÍODO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INFORME 002-2017-FDP

TEGUCIGALPA, JULIO 2017

Tegucigalpa M.D.C., 31 de agosto, 2017

Oficio DMRR. N° 0380/2017

Licenciado

Wilfredo Cerrato

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

Su Despacho

Señor Secretario:

Adjunto encontrará el Informe N° 02-2017-FDP, de la Auditoría Integral: Financiera, Cumplimiento Legal y de Desempeño sobre los Estados Financieros de la Administración Central, Rubro Deuda Pública elaborados por la Contaduría General de la República (CGR) y presentados al Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo en el marco de su Rendición de Cuentas (Artículo 100 de la Ley Orgánica de Presupuesto). La evaluación se realizó, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5, 7, 32, 36, 37, 42, 43, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector de Control Externo Gubernamental, Principios y Buenas Practicas Internacionales.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones, que fueron dadas a conocer, analizados y documentados oportunamente con los funcionarios encargados de las instituciones responsables de la buena gestión y control de los recursos públicos; conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es Obligatorio. Se encontraron hechos de importancia que inciden en la gestión de la Institución y por ende del País y que originan la formulación de responsabilidades que serán notificadas individualmente.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio:

1. Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y
2. Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente por Ley

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

BCIE:	Banco Centroamericano de Integración Económica
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
CGR	Contaduría General de la República
DGCP	Dirección General de Crédito Público
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
EUR	Euro
FHIS	Fondo Hondureño Inversión Social
IDECOAS	Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento
INSEP	Infraestructura y Servicios Públicos
INTOSAI	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (International Organization of Supreme Audit Institutions)
ISSAI	Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (The International Standards of Supreme Audit Institutions)
KFW	Kreditanstalt für Wiederaufbau
LOP	Ley Orgánica de Presupuesto
MCA	Millennium Challenge Account-Honduras (Cuenta Desafío del Milenio Honduras)
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
NOGECI	Norma General de Control Interno
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OTV	Oficio Título Valor
PDABR	Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego
PIR	Programa de Infraestructura Rural
PRECI	Precepto de Control Interno
PRICI	Principio de Control Interno

PROMINE	Programa de Mejoramiento de Infraestructura Escolar
SAG:	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SESAL	Secretaria de Salud
SIAFI	Sistema de Información de Administración Financiera Integrada
SIGADE	Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UAFCE	Unidad Administradora de fondos De Cooperación Externa
UAP	Unidad Administradora de Proyectos
UAP:	Unidad Administradora de Proyectos
UCP	Unidad Coordinadora de Proyectos
UEFN:	Unidad Ejecutora de Fondos Nórdicos

CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	1
ANTECEDENTES.....	1
ALCANCE.....	1
OBJETIVO GENERAL.....	2
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
MARCO LEGAL, PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES.....	2
METODOLOGÍA.....	4
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	4
FUNCIONARIOS PRINCIPALES CONSULTADOS.....	4
MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS.....	5
ANTECEDENTES DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/SECRETARIA DE FINANZAS.....	5
RESUMEN EJECUTIVO DE PRINCIPALES HALLAZGOS.....	7
CAPÍTULO II.....	13
RESULTADOS DEL EXAMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	13
ANÁLISIS DE LOS SALDOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO CENTRAL, RUBRO DE LA DEUDA PÚBLICA.....	13
1. Alivio de deuda.....	14
• Pasivos Corrientes, Deuda Pública Externa por Pagar.....	14
• Pasivos No Corriente Alivios de Deuda Externa Deuda Pública Externa por Pagar.....	15
2. Pasivos No Corrientes, Deuda Pública Interna y Externa por Pagar.....	18
NORMAS DE CIERRE CONTABLE.....	18
CONCILIACIÓN SIAFI-SIGADE FONDOS EXTERNOS.....	20
CAPÍTULO III.....	22
HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.....	22
HALLAZGO No 1 VALORES NO REGULARIZADOS OPORTUNAMENTE.....	22
HALLAZGO No. 2 CARGO DIRECTO NO REGULARIZADO.....	25
HALLAZGO No. 3 INEFICIENCIA EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PAGOS Y CARGOS DIRECTOS DE FONDOS EXTERNOS.....	28

HALLAZGO No.4 INCUMPLIMIENTO AL NO INHABILITAR LAS INSTITUCIONES QUE NO CUMPLIERON CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 56 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO	32
HALLAZGO No.5 DESEMBOLSO BAJO LA MODALIDAD DE PAGOS DIRECTOS POR L.105,000,000.00 NO AUTORIZADO POR LA DGCP.....	35
HALLAZGO No.6 DESEMBOLSOS REGISTRADO EN EL SIAFI PERO NO EN EL SIGADE POR NO EXISTIR DOCUMENTACIÓN SOPORTE.....	38
HALLAZGO No.7 ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL REFLEJAN SALDOS DIFERENTES ENTRE LO REPORTADO EN LAS CUENTAS CONTABLES DEL ALIVIO DE DEUDA Y EL REPORTE PREPARADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO.....	40
HALLAZGO No.8 AUTORIZACIONES VERBALES POR REGISTROS EN LA CUENTA DE ALIVIOS.....	44
HALLAZGO No.9 UNIDAD EJECUTORA Y EL DEPARTAMENTO DE MONITOREO NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE MONTO NO REGULARIZADO.....	46
HALLAZGO No.10 FALTA DE CONTROL EFECTIVO EN EL FONDO ROTATORIO.....	49
HALLAZGO No.11 DEFICIENCIA EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS UNIDADES EJECUTORAS.....	52
CAPÍTULO IV	57
HECHOS SUBSECUENTES	57
CAPÍTULO V.....	60
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	60
CAPÍTULO VI	69
DICTAMEN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS	69
CAPÍTULO VII.....	71
CONCLUSIONES GENERALES	71
ANEXOS.....	73

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 222 y Artículo 205 numeral 38 de la Constitución de la República y en uso de las facultades que le confiere los artículos 3, 5, 7, 32, 36, 37, 42, 43, 44, y 45 (incisos 1, 2, 3, 5, 8, 10), 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, de la República de Honduras, (Decreto 10-2002-E), efectuó una **Auditoría Integral: Financiera, Cumplimiento Legal y de Desempeño sobre los Estados Financieros de la Administración Central, Rubro Deuda Pública**, elaborados por la Contaduría General de la República (CGR) y presentados por la Secretaria de Finanzas al Congreso Nacional de la República en el marco de su Rendición de Cuentas (Artículo 100 de la Ley Orgánica de Presupuesto)

De igual manera forma parte de este examen el Marco Rector de Control Externo Gubernamental, Principios y Normas Internacionales, entre ellas las emitidas por la OLACEFS e INTOSAI y la Organización de las Naciones Unidas ONU y Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proporcionados a los Auditores para su estudio, que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y empleados de la Contaduría General de la República, Dirección General de Crédito Público y las Unidades Ejecutoras de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, IDECOAS FHIS, Secretaría de Salud a través de la Unidad Administradora de Proyectos UAFCE, Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos INSEP, Empresa Nacional de Energía Eléctrica, ENEE responsables del registro, control y administración de los fondos externos, de la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

Como resultado de la auditoría surgieron once (11) hallazgos, de igual forma se identificaron dos hechos subsecuentes para una posterior investigación.

ALCANCE

Este informe comprendió el análisis comparativo de los saldos cuentas de la Deuda Pública contenidas en los Estados Financieros del Gobierno Central ejercicio fiscal 2016, Cumplimiento de las Normas de Cierre Contable 2016, Conciliación de los saldos de la deuda pública SIAFI-SIGADE, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016, y seguimiento de recomendaciones del Informe N° 02-2016-FDP del período anterior, sin embargo no se limitó para tomar información del período fiscal 2016, ya que existen operaciones que se originaron en años atrás.

De igual manera se recopiló la documentación soporte de las actividades realizadas en los cuatro (4) temas evaluados; los cuales fueron analizados para comprobar el comportamiento de la deuda pública reflejada en los Estados Financieros emitidos por la Contaduría General de la República que a continuación se detallan:

1. Análisis de los saldos de las Cuentas refelejadas en los Estados Financieros del Gobierno Central, Rubro Deuda pública
2. Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2016
3. Análisis de la conciliación de los saldos de la Deuda Pública entre los sistemas SIAFI-SIGADE.
4. Seguimiento de recomendaciones INFORME N° 02-2016-FDP

OBJETIVO GENERAL

Emitir opinión sobre los saldos de la Deuda Pública reflejados en Estados Financieros de la Administración Central 2016, emitidos por la Contaduría General de la República, presentados al Congreso Nacional por la Secretaria de Finanzas en el marco de su Rendición de Cuentas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el comportamiento de los saldos de la Deuda Pública reflejados en Estados Financieros de la Administración Central.
2. Evaluar el cumplimiento de las Normas de Cierre Contable del 2016, y sus efectos.
3. Evaluar resultados de la conciliación de los saldos de la Deuda Pública Interna y Externa.
4. Dar seguimiento a las recomendaciones emanadas de Informe 02-2016 FDP

MARCO LEGAL, PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES

MARCO LEGAL

1. Constitución de la República de Honduras
2. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
3. Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
4. Ley Orgánica de Presupuesto
5. Disposiciones Generales de Presupuesto
6. Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2016, Acuerdo N°364-2016 del 17 de agosto de 2016.
7. Ley de Responsabilidad Fiscal
8. Normas Generales de Control Interno (NOGECI)
9. Principios de Control Interno (PRICI)
10. Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Publico
11. Convenios de Préstamos

PRINCIPIOS Y BUENAS PRACTICAS INTERNACIONALES

1. INTOSAI ISSAI 5422.- 4.4 Registro, Control y Seguimiento.
 2. INTOSAI ISSAI 5410. Ambiente de Control
 3. INTOSAI ISSAI-200 Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera numeral 24 Atributos de la información financiera Integralidad Confiabilidad y Compresibilidad
 4. Herramientas para la aplicación de los Principios de Rendición de Cuentas de la Declaración de Asunción. OLACEFS
 1. Principio 4 Transparencia de la información.
 2. Principio 5 Sanción de Incumplimiento
 5. Estadísticas de la Deuda Externa: Guía para Estadísticas de la Deuda Externa, Fondo Monetario Internacional
 1. 11.23 Control/seguimiento y control/coordinación.
 2. 11.14 Tipos de cambio y tasas de interés.
 6. Objetivos de Desarrollo del Milenio ODS.

Objetivo No. 17.4 “Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo”
 7. Principios Rectores sobre la Deuda Externa y los Derechos Humanos. Asamblea de las Naciones Unidas.

Transparencia, participación y rendición de cuentas

 28. La transparencia, la participación y la rendición de cuentas son valores fundamentales que deben respetarse en las decisiones relativas a la concesión y solicitud de préstamos por parte de los Estados, las instituciones financieras internacionales y otros actores del caso; en la negociación y ejecución de los acuerdos sobre préstamos y otros instrumentos de deuda; en la utilización de los fondos, los pagos de la deuda, la renegociación y reestructuración de las deudas externas, y la aplicación de alivio de la deuda cuando proceda.
 29. La transparencia exige la plena declaración de toda la información pertinente a los acuerdos sobre préstamos, los pagos de la deuda, la gestión de la deuda, los resultados de las auditorías públicas de la deuda y otras cuestiones conexas.
 30. La participación entraña la contribución efectiva y significativa de todos los interesados (incluidos los beneficiarios de los proyectos) en las decisiones sobre las políticas de préstamos y la utilización de los recursos.
 31. La rendición de cuentas entraña la adopción de medidas correctivas para asegurar que los encargados de la adopción de decisiones deben rendir cuentas, en su caso, de sus acciones relativas a los acuerdos o arreglos sobre la deuda externa, así como las estrategias y políticas sobre la deuda externa.
 32. La transparencia y la participación exigen también la supervisión por parte de los órganos representativos competentes y las organizaciones de la sociedad civil
- Alivio de la deuda
55. El alivio de la deuda y de las cargas del servicio de la deuda de los países muy endeudados, incluidas las medidas de alivio de la deuda (como el perdón de la

- deuda, el reescalnamiento de la deuda, la reducción del servicio de la deuda y los intereses por mora), deberían tener lugar en el contexto del disfrute de todos los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales.
56. Las medidas de alivio de la deuda no pueden comprometer la prestación de servicios básicos. En particular, deben evitarse las condiciones del alivio de la deuda que puedan afectar negativamente a la realización de los derechos humanos o sean perjudiciales para el desarrollo en el Estado beneficiario.
 57. Los fondos provenientes del alivio de la deuda no deben sustituir a la asistencia oficial para el desarrollo ni ser considerados como tal.

METODOLOGÍA

Se utilizaron diferentes técnicas de análisis y recolección de evidencias; como ser: revisión de expedientes y análisis de información, visitas in situ, cálculos matemáticos, cuadros comparativos, entrevistas, cuestionarios y muestreo para analizar las cuentas de pasivo no corrientes y dar seguimiento a recomendaciones de años anteriores.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- a. Dirección General de Crédito Público (DGCP)
- b. Contaduría General de la Republica (CGR)
- c. Unidad de Administración de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), Proyecto de Equipamiento Hospital María Especialidades Pediátricas.
- d. Unidad Ejecutora de Fondos NÓRDICOS-BCIE (UEFN-ENEE-BCIE), Programa de Electrificación Social Etapa ESSE-FN-2008.
- e. Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), Programa de la Infraestructura Escolar PROMINE/FASE III.
- f. Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Programa de Infraestructura Vial.
- g. Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), Proyecto Riego Valle de Jamastran
- h. Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR)
- i. Tesorería General de la República

FUNCIONARIOS PRINCIPALES CONSULTADOS

Ver ANEXO 1

MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

No.	Nombre de la Cuenta	Lempiras
	Pasivos Corrientes	
2117	Deuda Pública Externa por Pagar	513,540,717.54
	Pasivos No Corrientes	
222	Endeudamiento Largo Plazo	
2221	Deuda Pública Interna	90,996,769,106.64
2222	Préstamos Internos Sector Privado Largo Plazo	2,230,241,887.04
2223	Préstamos Internos Sector Público Largo Plazo	23,029,000.00
2224	Deuda Pública Externa	135,646,484,968.25
2231	Otros pasivos No Corrientes	2,495,360,904.11
2261	Alivios	36,365,224,022.74
	Pagos Directos Deuda Externa	92,103,280.87
	Cargos Directos Deuda Externa	200,539.51
	Asientos Manuales Deuda Externa	60,966,869.81
	Total	268,423,921,296.51

Fuente: Estados Financieros emitidos por la CGR y oficios proporcionados por la DGCP

ANTECEDENTES DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE FINANZAS

La Contaduría General de la República es el Órgano técnico coordinador del Subsistema de Contabilidad Gubernamental y como tal es el responsable de dictar normas y procedimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por los Órganos que tengan a su cargo el registro contable de las operaciones económico-financieras y patrimoniales de cada una de las Dependencias del Sector Público.¹

Además, la CGR es la responsable de la centralización de la información para la elaboración de la Rendición de Cuentas sobre la gestión de la Hacienda Pública que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, debe elevar al Poder Legislativo, el cual incluirá:

- Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República;
- Balance General de la Administración Central del Gobierno que incorpora a su activo los patrimonios netos de las Instituciones Descentralizadas;
- Informe sobre Situación Financiera Consolidada del Sector Público.

Misión de la Contaduría General de la República

¹ Artículo 102, Capítulo II, Título VI de la Ley Orgánica del Presupuesto

Somos la Unidad de la SEFIN responsable de dictar normas y procedimientos de contabilidad que se deben regir en el Sector Público, llevar la contabilidad, analizar y consolidar la información contable; elaborar los Estados Financieros en forma oportuna y confiable para la toma de decisiones de los responsables de la administración pública.

Visión de la Contaduría General de la República

Ser la Dirección modelo en presentar Estados Financieros razonables, confiables y oportunos de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para una efectiva toma de decisiones.

Objetivos de la Contaduría General de la República

1. Implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP);
2. Reducir los errores en el Registro Primario;
3. Generar Estados Financieros Consolidados, Confiables y Oportunos;

Metas e Indicadores de la Contaduría General de la República

- c. Personal de la Contaduría General de la República y de las Instituciones del Sector Público capacitado en NICSP. Indicador: porcentaje de capacitaciones, talleres y seminarios.
 - a. Uniformidad en los Estados Financieros y generar información confiable. Indicador: porcentaje de NICSP implementadas en las Instituciones del Sector Público.
- d. Reducir los errores en la carga de información de las Instituciones de la Administración Central en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Indicadores: porcentaje de errores reducidos, porcentaje de dificultad en la elaboración de los Estados Financieros.
- e. Elaborar Estos Financieros Consolidados, confiables y oportunos que sirvan para la toma de decisiones. Indicadores: Estados Financieros Consolidados elaborados en base a NICSP por devengado.

Marco legal de la Contaduría General de la República

- Constitución de la República de Honduras, Decreto No. 131-1982;
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
- Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos
- Ley Orgánica de Presupuesto
- Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2016, Acuerdo No. 399-2015 del 31 de julio de 2015;
- Normas Técnicas para el Manejo de Archivos de la Documentación Financiera del Sector Público, aprobado con el Acuerdo No. 0885 del 2012
- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

- Normas Internacionales Financieras del Sector Público Empresarial
- Manual de Contabilidad para el Sector Público
- Plan Único de Cuentas República de Honduras
- Manual de Funciones y Procedimientos de la Contaduría General de la Republica
- Manual de Usuario del Sistema de Administración Financiera (SIAFI)
- Manual de Usuario del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Legislativo No. 170-2006

RESUMEN EJECUTIVO DE PRINCIPALES HALLAZGOS

La verificación y el análisis de los documentos remitidos por la entidad auditada sobre la Rendición de Cuentas permitieron formular observaciones, exponiéndose a continuación las más relevantes:

1. Se han identificado valores no regularizados al cierre del ejercicio fiscal 2016 en el Sistema de Administración Financiera SIAFI por las Unidades Ejecutoras de Proyectos financiados con fondos de fuentes externas, correspondientes a desembolsos bajo la modalidad de pagos directos por un monto de L.92.103,280.87 NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS. Debido a la inobservancia de la Norma de Cierre Contable 2016 emitida por la Contaduría General de la República, modificaciones presupuestarias afectando el presupuesto existente de un proyecto para darle prioridad a otro con dificultades presupuestarias, deficiencia en las proyecciones presupuestarias para prevenir Fluctuaciones Cambiarias futuras, insuficiente supervisión de parte del Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo de la Dirección General de Crédito Público, la unidad ejecutora efectúa regularizaciones parciales a medida se ejecutan los desembolsos sin llevar el control correspondiente de los programas y proyectos en ejecución con fondos externos, la no ejecución de la inhabilitación de los usuarios de ejecución del Gasto en el SIAFI establecida en el Artículo 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016. Lo que provoca que estos valores no están imputados en el registro de la deuda reflejado en la liquidación presupuestaria y Estados Financieros al cierre del año 2016, no se mejora la gestión de las finanzas públicas, ni tampoco se mejora el control y transparencia en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, aun y cuando se hagan esfuerzos en la implementación del Sistema de Información Integrada (SIAFI)

Se corre el riesgo de incumplimiento de metas sobre desembolsos de fuentes externas, fondos considerados en el equilibrio de la política fiscal, al no registrar con la debida diligencia montos previstos en el Presupuesto General de la República y se genera desconfianza fuerte y falta de credibilidad del País en materia económica y en agencias calificadoras de riesgo internacionales, cuyos resultados crean perspectivas con una

visión internacional al vincularlos con los riesgos crediticios y operativos. También al no registrarse la deuda pública real (gasto) se corre en el riesgo de incumplir, sobrepasar o no con los techos de endeudamiento público, y reflejar saldos de la deuda pública poco fiables. La falta de disponibilidad presupuestaria, impidió que unidades ejecutoras realizaran su regularización de forma efectiva, siendo un signo de ineficacia, ineficiencia y deseconomía en la gestión de las finanzas pública.

2. Se lograron identificar también Cargos Directos por valores no Regularizados en la gestión 2016 del SIAFI y SIGADE por un monto de más de L. 200.0 miles, por las unidades ejecutoras de la ENEE, y MCA debido que no tienen el cuidado de registrar oportunamente lo cargos directos en el Sistema de Gestion y Administracion Financiera a la negligencia o descuido de parte de las unidades ejecutoras en el desarrollo de sus tareas, lo que provoca que estos valores no están imputados en el registro de la deuda reflejado en la liquidación presupuestaria y Estados Financieros al cierre del año 2016, baja credibilidad de la información financiera del gobierno, que no se llegue a un manejo moderno transparente de la gestión pública, pues la información no es encontrada fácilmente disponible, siendo un signo de ineficacia, ineficiencia y deseconomía, con la convicción de que todas las personas tienen derecho a acceder libremente a la información pública.
3. Se ha determinado ineficiencia en el control y seguimiento de los pagos y cargos directos de fondos externos, por parte de las unidades responsables de la gestión de los desembolsos bajo la modalidad de pagos y cargos directos, como son las unidades ejecutoras y la Dirección General de Crédito Público, debido a falta de seguimiento eficiente de los valores no regularizados por las Unidades Ejecutoras, la no inhabilitación de los usuarios de ejecución del gasto en SIAFI para dar cumplimiento a lo establecido en la Norma de Cierre Contable de 2016, y artículo 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. Decreto No. 168/2015, lo que afectó la regularización de forma oportuna, y que los mismos se puedan reflejar en las cifras presentadas en la Liquidación Presupuestaria y en los estados contables y que se realicen ajustes manuales en el siguiente ejercicio fiscal.
4. Se ha identificado inobservancia de la ley, al no inhabilitar instituciones que no cumplieron con los indicado en el artículo 56 de las Disposiciones del Presupuesto 2016, aun y cuando existieron instituciones que no regularizaron en tiempo y forma de acuerdo a la norma de cierre contable emitida por la Contaduría General de la República para el ejercicio fiscal 2016.
Lo descrito anteriormente se dio debido a la falta de eficiencia en la aplicación de la sanción establecida, ya que han detectado el incumplimiento de la misma y no ha tomado ninguna medida para subsanarla, lo cual conlleva a que las instituciones sigan violentando lo establecido en las normas, leyes y procedimientos y no a una mejora en cuanto a los registros oportunos de los recursos del Estado, también debido a la falta

de coordinación entre las unidades responsables para ejecutar dicha acción según lo manifiesta la Dirección General de Crédito Público y, se empezarán a ejecutar hasta el 2018. Esto afecta el eficaz desempeño el principio de oportunidad de la rendición de cuentas el cual debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano, siendo este un indicio de ineficiencia, ineficacia, y deseconomía en la administración de las finanzas públicas.

5. En el examen realizado a las Disposiciones Generales del Presupuesto del ejercicio fiscal 2016, y en función de observar la eficacia en la aplicación de las normas de cierre Contable 2016 se identificó que La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) solicitó un desembolso por L.105,000,000.00 sin autorización de la Dirección General de Crédito Público, esto debido a falta de planificación y organización, inconsistencia e inobservancia en la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, falta de eficiencia en el control interno, lo que afecta créditos presupuestarios de otros proyectos por los insuficientes fondos para cubrir el valor total requerido, para continuar con la ejecución del “Proyecto de Riego del Valle de Jamastrán” cuya unidad ejecutora es la Secretaría de Agricultura y Ganadería, siendo este un indicio de ineficacia, deseconomía e ineficiencia.
6. Se han identificado desembolsos registrados en el SIAFI pero no en el SIGADE por no existir documentos soporte del préstamo No. GE- 01155 referencia del acreedor EDCF HND-5 del Exim Bank India por la cantidad L.33.641,131.89 TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS. De los cuales durante el proceso de la auditoría se determinó que el 2017 fueron regularizados ya la cantidad de L.28,046,478.98, quedando pendientes L.5,792.895.60 por pagos directos y L.198,242.69 por cargos directos.
El desembolso por L.5,792,895.00 a la fecha de ejecución de la presente auditoría no se ha registrado en el SIGADE por no contar la Dirección General de Crédito Público con la documentación soporte que respalde el registro según lo expresado en el oficio DGCP –OP-173/2017 que afecta el saldo de la Deuda pues al no incluir todas las operaciones generadas en el ejercicio fiscal los saldos no son reales, siendo este un indicio de ineficacia, deseconomía e ineficiencia.
7. Como resultado de la comparación de saldos de la Deuda Pública reflejada en los Estados Financieros 2016 emitidos por la Contaduría y los reportes emitidos por la Dirección General de Crédito se han identificado diferencias que a continuación se detallan:

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS					
COMPORTAMIENTO PASIVOS NO CORRIENTES.					
Cuenta Contable	Nombre	2013	2014	2015	2016
22611	Alivios de Deuda Externa	41,977,877,537.77	41,260,851,722.28	39,237,953,750.20	36,365,224,022.74
	SIGADE Saldo según Dirección General de Crédito Público	46,333,872,928.77	45,307,976,401.68	44,227,850,746.55	43,280,063,358.81
	Diferencia entre lo reflejado por la CGR y la DGCP	-4,355,995,391.00	-4,047,124,679.40	-4,989,896,996.35	-6,914,839,336.07

Fuente: Estados Financieros emitidos por la CGR y datos proporcionados por la DGCP

Esto debido a que aun y cuando ambas instituciones efectúan conciliaciones anuales de la deuda pública interna y externa, al 31 de diciembre del año 2016 no existen cuentas conciliadas sobre la cuenta de pasivo denominada Alivios Externos, pese a las sugerencias del Contador General de la República en reuniones sostenidas con la DGCP, pues esta manifestaba no tener conciliaciones en el SIGADE. La DGCP no fue contundente en dar respuesta a esta situación, demostrando falta de interés en conciliar esta cuenta, ya que los saldos históricos y sus diferencias lo certifican. Esto es un indicio de ineficiencia en lograr mantener información financiera íntegra, confiable y comprensible

8. Al revisar el reporte del Auxiliar de la Cuenta Contable 22611 Alivios Externos del año 2016, se encontró que en la glosa del Asiento contable se hace referencia que existen reversiones de acuerdo a solicitud recibida por Tesorería General de la República con el visto bueno en forma verbal del Director General de Crédito Público, algunos ejemplos de reversiones con la autorización verbal se detalla en muchos asientos contables en el SIAFI, debido a la no aplicación de controles internos en todos los procesos que se siguen al registrar una operación contable, de igual manera se puede considerar como una falta de responsabilidad conforme el cargo que desempeñan, siendo un indicio de ineficiencia en el ejercicio de las funciones públicas.
9. Se ha identificado que la unidad Ejecutora IDECOAS/FHIS no regularizó pagos directos por la cantidad de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.23,464,070.50) que corresponde al préstamo SIGADE GE01159 cuya referencia es PROMINE/KFW FASE III, adicional a esto la Dirección General de Crédito Público, en medio que ellos mismos habían notificado a este Tribunal esta inconsistencia, no lograron establecer el origen de este valor no regularizado. La Unidad Ejecutora manifiesta tener todos los desembolsos regularizados desconociendo donde se origina el monto remitido por la Dirección General de Crédito Público; debido a que no demostraron ni justificaron el origen de los desembolsos que se utilizaron para cancelar los pagos directos y que en forma reiterada se solicitó información proporcionandola en forma incompleta y existen diferencias con el monto a regularizar, esto es un indicio de falta de controles e ineficiencia administrativa.

10. Se ha identificado que la Unidad Ejecutora IDECOAS/FHIS al 31 de diciembre del 2016 presentaba según nota de la DGCP cifras pendientes de regularizar por valor aproximado de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA LEMPTRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.23,464,070.50) millones, que corresponden al proyecto PROMINE/FASE III financiado por el Organismo KFW de Alemania.

El proyecto según lo establece el convenio el FHIS creará un fondo rotatorio, el cual será regularizado periódicamente ante la Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Administración Integrada de la Secretaría de Finanzas de Honduras (SIAFI) sobre el que se comprobó que la unidad ejecutora no tiene controles efectivos en la administración del fondo rotatorio, pues no lograron evidenciar y documentar el valor no regularizado, pues el procedimiento de administración del fondo es, que Unidad Ejecutora va emitiendo cheques del fondo rotatorio para cancelar pagos a contratistas del monto desembolsado por el organismo financiero, regularizando por cada cheque pagado y no llevan un control a que desembolso corresponde cada pago.

El oficial de cartera del KFW de la DCGP no logró identificar ni determinar a qué desembolsos corresponde los pagos directos efectuados por este fondo quedando pendiente de confirmar con la Unidad Ejecutora su identificación.

Esto sucede debido a que no existe un control efectivo sobre el manejo del fondo rotatorio ya que se ha dificultado obtener una respuesta satisfactoria oportuna y confiable. Lo que afecta el control del fondo rotatorio que es un elemento fundamental para el eficaz cumplimiento de la ejecución presupuestaria para el proyecto en mención, corriendo el riesgo que existan desvíos de los fondos que afectan el patrimonio del proyecto o que provoque dificultades en la identificación de los gastos por desembolsos como es el caso que se describe. Siendo un indicio de ineficiencia e ineficacia en los controles internos de la administración del proyecto.

11. Se ha identificado que el techo de desembolsos de préstamos que han sido fijados a los proyectos de inversión, administrados por las unidades ejecutoras, han resultado insuficientes, derivándose de ello valores no regularizados al 31 de diciembre del 2016, ejemplo de ello es el presupuesto asignado a la Secretaría de Agricultura y Ganadería por la cantidad de L.105,020,000.00 fue insuficiente para cubrir el monto por regularizar del pago directo que era de L.105,830,456.32 estableciéndose una diferencia por L.779,202,24 que se regularizó el 05/05/2017; también el Programa Nacional de Electrificación Etapa ESSE- 2008 cuya unidad ejecutora es la de Fondos Nórdicos BCIE (UEFN-ENEE-BCIE) de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en la ejecución presupuestaria de esta unidad ejecutora se presentaron problemas por falta de fondos en el presupuesto asignado. Esto se debe a:

- a. Falta de un seguimiento y control efectivo sobre las regularizaciones ya que en el caso de la SAG son valores arrastrados desde el año 2015.
- b. Ineficiencia en la solución de problemas ya que la Unidad Ejecutora de la ENEE en el mes de noviembre del año 2016 solicitó ayuda a la DGCP para la

regularización. No se obtuvo respuesta de parte del Departamento de Monitoreo de la DGCP.

- c. No hay evidencia de reuniones entre el Departamento de Monitoreo de la DGCP y Unidades Ejecutoras para solucionar los problemas de registro de los pagos directos.
- d. Ineficacia en la preparación y elaboración del presupuesto por parte de la Unidad Ejecutora ya que el presupuesto no cubrió la totalidad de los desembolsos para el pago directo.

Lo que afecta en primer lugar no sea registrado en el período fiscal correspondiente teniendo que realizar ajustes manuales sin imputación presupuestaria y el saldo de la deuda es incorrecto al no imputarse estos valores al pasivo. Todo esto es un indicio de ineficacia e ineficiencia en la planificación y ejecución de programas y proyectos.

En nuestra opinión, los saldos de la Deuda Pública reflejados en Estados Financieros de la Administración Central 2016, emitidos por la Contaduría General de la República no se presentan razonablemente, debido al efecto de los ajustes de los puntos indicados en los párrafos anteriores.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De los Estados Financieros de la Administración Central emitidos por la Contaduría General de la República, se revisaron las cuentas relacionadas con la deuda pública interna y externa.

Seleccionando los siguientes temas de estudio que a continuación se detallan:

5. Análisis de los saldos de las Cuentas refelejadas en los Estados Financieros del Gobierno Central, Rubro Deuda Pública
6. Normas de Cierre Contable
7. Análisis de la conciliación de los saldos de la Deuda Pública entre los sistemas SIAFI-SIGADE.
8. Seguimiento de recomendaciones INFORME N° 02-2016-FDP

ANÁLISIS DE LOS SALDOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO CENTRAL, RUBRO DE LA DEUDA PÚBLICA.

El análisis de esta cuenta comprende el comportamiento de los saldos de las cuentas reflejados en los Estados Financieros de la Administración Central de los ejercicios fiscales 2014-2016.

1. Cuentas de Pasivo Corrientes
 - a. Alivios de Deuda Externa
2. Cuentas de Pasivo No Corriente
 - a. Deuda Interna
 - b. Deuda Externa
 - c. Alivios de Deuda Externa
 - d. Otros Pasivos No Corriente

Para efectos de análisis se agrupan las cuentas de Alivio de deuda externa tanto del Pasivo Corriente como el No Corriente. Luego se describe el comportamiento de la Deuda Externa e Interna del Gobierno Central reflejadas en el Pasivo No Corriente.

Se ha tomado las cuentas de Alivio de Deuda Externa para fomentar el uso y aplicación de los objetivos de desarrollo del milenio en auditorías del Tribunal Superior de Cuentas, en su objetivo No. 17.4 “Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo”. Es por ello que en este informe se toma como base los saldos de alivio reflejados en los Estados Financieros presentados por la CGR y determinar su comportamiento.

1.

ALIVIO DE DEUDA

- Pasivos Corrientes, Deuda Pública Externa por Pagar.

Cuenta Contable No.2117

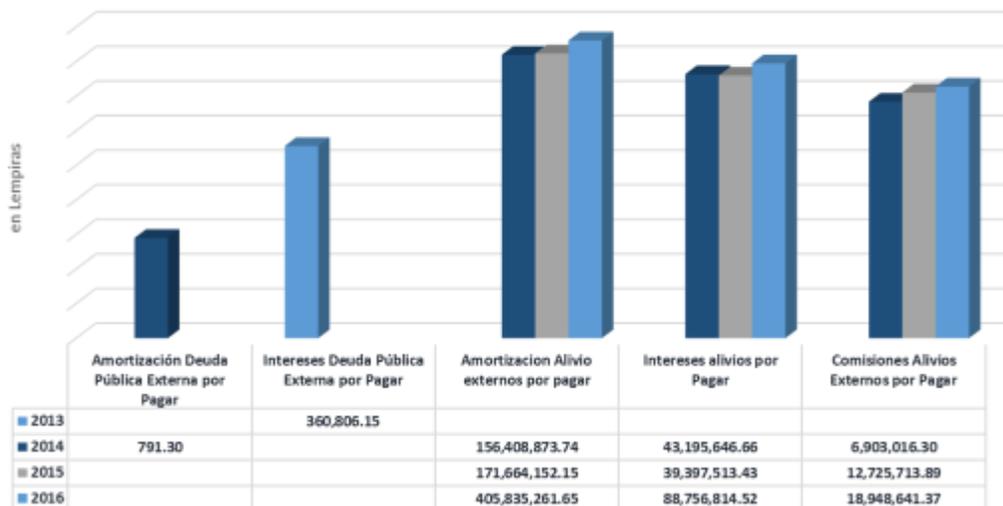
El Saldo refleja los registros por Amortización, Intereses y Comisiones devengadas en el Ejercicio fiscal correspondiente y pendientes de pago, correspondiente a convenios de Préstamos y Bonos de Deuda Pública Externa y Alivios de Deuda Externa a cargo de la Administración Central, y que vencen en un período corriente. Es un Pasivo Financiero medido a costo amortizado y está integrada por las siguientes Sub Cuentas:

**ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
COMPORTAMIENTO PASIVOS CORRIENTES. Cuentas por Pagar
AMORTIZACIÓN, INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR
EN LEMPIRAS**

Cuenta Contable	Nombre	2013	2014	2015	2016
2117	Deuda Pública Externa por Pagar	360,805.15	206,508,328.00	223,787,379.47	513,540,717.54
21171	Amortización Deuda Pública Externa por Pagar		791.30		
21172	Intereses Deuda Pública Externa por Pagar	360,806.15			
21175	Amortizacion Alivio Externos por pagar		156,408,873.74	171,664,152.15	405,835,261.65
21176	Intereses alivios por Pagar		43,195,646.66	39,397,513.43	88,756,814.52
21177	Comisiones Alivios Externos por Pagar		6,903,016.30	12,725,713.89	18,948,641.37

Fuente: Estados Financieros de la Contaduría General de la República

**CUENTAS POR PAGAR ALIVIOS DE DEUDA EXTERNA
2013-2016**



- Pasivos No Corriente Alivios de Deuda Externa Deuda Pública Externa por Pagar.

Cuenta Contable No.22611

El saldo refleja el monto de la deuda que proviene del alivio de préstamos del Sector Externo de Largo Plazo; y que los fondos de servicio de deuda serán destinados para la ejecución de Proyectos, de acuerdo a convenios suscritos.

Análisis de antigüedad de saldos:

Los montos reflejados en cada ejercicio fiscal han sido distribuidos por antigüedad de saldos anuales observándose que los años 2014 y 2015, sus cifras iniciales y finales no son coherentes, difieren a lo establecido en los principios contables

A este saldo se le debe sumar valores no regularizados en el 2016, quedando registrada como gestión 2016 pendiente de pago por el orden de L.397,719,948.76 hasta mayo del 2017²

² Según reportes de la Dirección General de Crédito Público

ANÁLISIS DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE LA CUENTA CONTABLE ALIVIOS EXTERNOS
Gobierno Central

Cuenta contable		Saldo al 31/12/2015 comparativo Según Estados Financieros 2016	Antigüedad de Saldos 2016 (En Lempiras)					Total Antigüedad de saldos de 0 a más de 180 días en el 2016	Saldo al 31/12/2016 Según Estados Financieros 2016
Código	Descripción		0 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 180 días	Más de 180 días		
22611	Alivios Externos	39,237,953,750.20	-552,433,317.81	-53,852,461.14	-430,403,498.41	-695,374,494.36	-1,140,665,955.74	-2,872,729,727.46	36,365,224,022.74

FUENTE: Saldos Contaduría General de la República Estados Financieros de la Administración Central 2016; Reportes en SIAFI de Antigüedad de Saldos de Alivios Externos, gestión 2016.

Información obtenida según los siguientes parámetros: Reportes de antigüedad de saldos, Administración Central, cuenta contable 226 Alivios hasta 2261 alivios, externos, desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016

Cuenta contable		Saldo al 31/12/2014 comparativo Según Estados Financieros 2015	Antigüedad de Saldos 2015 (En Lempiras)					Total Antigüedad de saldos de 0 a más de 180 días en el 2015	Saldo al 31/12/2015 comparativo Según Estados Financieros 2015
Código	Descripción		0 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 180 días	Más de 180 días		
22611	Alivios Externos	41,260,851,722.28	-288,283,241.96	-60,459,487.10	-142,659,904.49	-707,023,041.80	-833,822,302.04	-2,032,247,977.39	39,228,603,744.89

FUENTE: Saldos Contaduría General de la República Estados Financieros de la Administración Central 2015; Reportes en SIAFI de Antigüedad de Saldos de Alivios Externos, gestión 2015.

Información obtenida según los siguientes parámetros: Reportes de antigüedad de saldos, Administración Central, cuenta contable 226 Alivios hasta 2261 alivios, externos, desde el 01/01/2015 hasta el 31/12/2015

Cuenta contable		Saldo al 31/12/2013 Según comparativo Estados Financieros 2014	Antigüedad de Saldos 2014 (En Lempiras)					Total Antigüedad de saldos de 0 a más de 180 días en el 2014	Saldo al 31/12/2014 comparativos Según Estados Financieros 2014
Código	Descripción		0 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 180 días	Más de 180 días		
22611	Alivios Externos	41,977,877,537.77	-167,487,412.39	-54,676,276.56	-90,038,720.59	-609,777,307.90	-890,305,655.68	L. -1,812,285,373.12	40,165,592,164.65

FUENTE: Saldos Contaduría General de la República Estados Financieros de la Administración Central 2014; Reportes en SIAFI de Antigüedad de Saldos de Alivios Externos, gestión 2014

Información obtenida según los siguientes parámetros: Reportes de antigüedad de saldos, Administración Central, cuenta contable 226 Alivios hasta 2261 alivios, externos, desde el 01/01/2014 hasta el 31/12/2014

Conclusión: El saldo refleja el monto de la deuda que proviene del alivio de préstamos del Sector Externo de Largo Plazo en los años 2014-2016; y que los fondos de Servicio de deuda serán destinados para la ejecución de Proyectos, de acuerdo a convenios suscritos. Su comportamiento muestra saldos históricos, con marcadas diferencias entre saldos de los Estados Financieros presentados por la Contaduría General de la República y los reporte formulados por la Dirección General de Crédito Público. El saldo de esta cuenta proviene del alivio de préstamos del sector externo y el servicio o pago de la deuda externa que se destinaba a los organismos o países acreedores se invierte en la ejecución de proyectos de desarrollo para el país.

La comprobación de los saldos se obtiene:

1. Comparar que el saldo final del ejercicio fiscal debe ser el mismo del saldo inicial del siguiente ejercicio fiscal, a esto se suman todos los saldos que están separados por rangos de antigüedad de saldos (0 a 30 días, 31 a 60 días, 61 a 90 días, 91 a 180 días, Más de 180 días) le da el saldo final del año.

El año 2016 es correcta parcialmente. La comprobación se hizo de la siguiente manera:

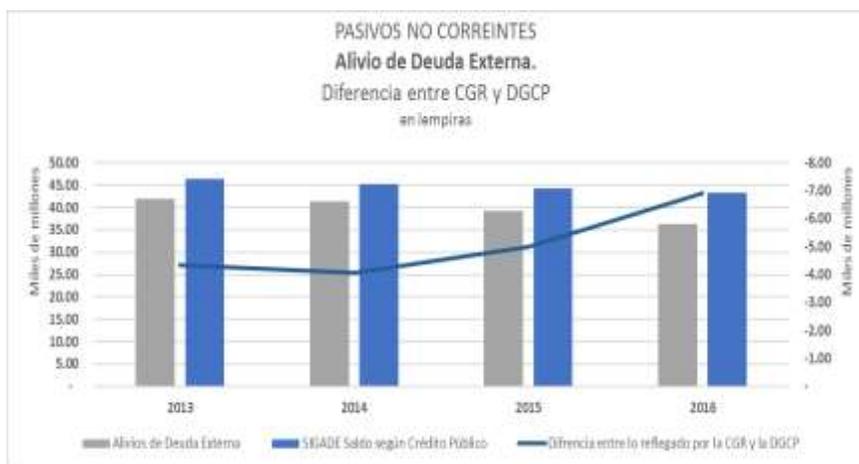
1. El saldo inicial del 2016 más los valores por antigüedad de saldos del año 2016, totaliza el saldo al final del ejercicio fiscal 2016. Se ha comprobado que los resultados son correctos.
2. El saldo al fin del ejercicio 2015 NO es el mismo saldo inicial del 2016. Por lo tanto también no hay coherencia con los principios contables

El año 2014-2015 no es correcta.

1. Los resultados para el año 2015 y 2014. El saldo final no es el mismo del saldo inicial
2. El saldo inicial más los valores por rango de antigüedad de saldos no resulta el saldo final.

Sobre las diferencias encontradas en el SIAFI relacionadas con los saldos finales e iniciales y análisis por antigüedad de saldos de la Cuenta de alivios No.22611 se efectuó las consultas a través de la Unidad de Modernización de la SEFIN, dando respuesta que este reporte fue solicitado por la Contaduría General de la República en el ejercicio 2016 y que es aplicable a partir de este ejercicio fiscal y no es retroactivo. Situación que la CGR tendrá que corregir.

Su comportamiento muestra saldos históricos, con marcadas diferencias entre montos de los Estados Financieros presentados por la Contaduría General de la República y los reporte formulados por la Dirección General de Crédito Público.



El total de esta cuenta proviene del alivio de préstamos del sector externo y el servicio o pago de la deuda externa que se destinaba a los organismos o países acreedores se invierte en la ejecución de proyectos de desarrollo para el país.

El análisis de esta cuenta se realizó en forma comparativa entre los saldos del Estado Financiero con los registros en SIGADE proporcionado por la Dirección General de Crédito Público (DGCP) estableciéndose que existen diferencias en más en los saldos de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, y 2016 conforme muestran el Hallazgo No. 7:

**ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
COMPORTAMIENTO PASIVOS NO CORRIENTES**

ALIVIOS DE DEUDA EXTERNA

Cuenta Contable	Nombre	2013	2014	2015	2016
22611	Alivios de Deuda Externa	41,977,877,537.77	41,260,851,722.28	39,237,953,750.20	36,365,224,022.74
	SIGADE Saldo según Crédito Público	46,333,872,928.77	45,307,976,401.68	44,227,850,746.55	43,280,063,358.81
	Diferencia entre lo reflejado por la CGR y la DGCP	-4,355,995,391.00	-4,047,124,679.40	-4,989,896,996.35	-6,914,839,336.07

FUENTE: Saldos Contaduría General de la República; Estados Financieros de la Administración Central 2016; Reportes en SIAFI de Antigüedad de Saldos de Alivios Externos, gestión 2016.

Información SIAFI obtenida según los siguientes parámetros: Reportes de antigüedad de saldos, Administración Central, cuenta contable 226 Alivios hasta 2261 alivios, externos, desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016

Saldos según Reportes de la Dirección General de Crédito Público

Por las diferencias descritas en el cuadro anterior la Contaduría General de la República manifestó: Que el saldo presentado en los Estados Financieros es en base a saldos históricos de la cuenta de Alivios debido a que la Dirección General de Crédito Público no ha conciliado dicha cuenta. La Dirección General de Crédito Público manifestó que al 31/12/2016 se presentaron operaciones no conciliadas que se corrigieron en el año 2017.

Lo que confirma que esta cuenta al 31/12/2016 presenta diferencias entre los registros de la Contaduría General de la República (CGR) y la Dirección General de Crédito Público (DGCP) y en las notas explicativas a los saldos de esta cuenta no se incluyó las causas de las mismas ni la divulgación de las diferencias, existiendo falta de transparencia en la información divulgada en los estados financieros al 2016. La diferencia reflejada en el 2016 es de L.6.914,839,336.07 SEIS MIL MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 07/100 CENTAVOS.

2.

PASIVOS NO CORRIENTES, DEUDA PÚBLICA INTERNA Y

PASIVO NO CORRIENTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL 2014-2016

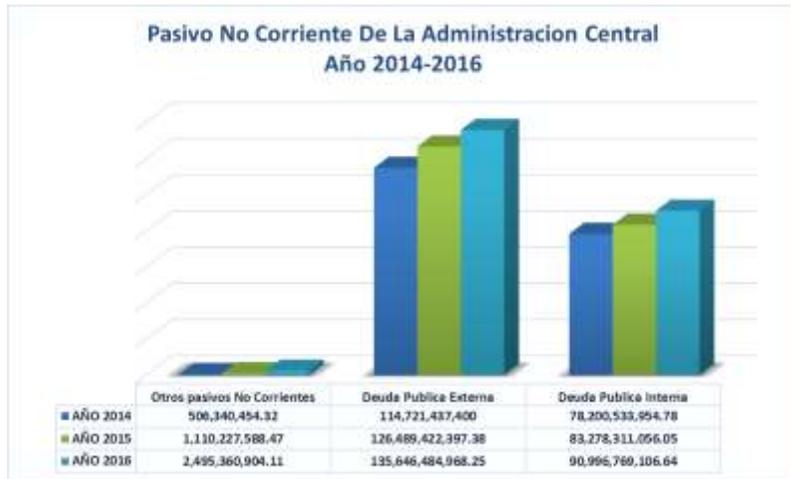
en Lempiras

CONCEPTO	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016
Otros pasivos No Corrientes	506,340,454.32	1,110,227,588.47	2,495,360,904.11
Deuda Publica Externa	114,721,437,400	126,489,422,397.38	135,646,484,968.25
Deuda Publica Interna	78,200,533,954.78	83,278,311,056.05	90,996,769,106.64
Pasivo No Corriente	234,689,163,531.68	251,960,587,850.13	267,969,109,888.78

Fuente: Elaboracion Propia, Estados Financieros de la Administracion Central, datos proporcionados por la CGR. excluyendo ALIVIOS

EXTERNA POR PAGAR

El pasivo no corriente, o pasivo fijo está conformado por las deudas y obligaciones a largo plazo o sea cuyo vencimiento es mayor a un año por lo que no devuelven el principal durante el año, pero si los intereses generados.



Se efectuó un análisis comparativo de la cuenta Pasivos no Corrientes de

los años, 2014, 2015 y 2016 y su comportamiento refleja un crecimiento progresivo, saldos que al compararlos con los reportados por la Dirección General de Crédito Público, los saldo de la deuda externa e interna no reportan diferencia según aclaraciones por reclasificación de cuentas con la Contaduría General de la República.

NORMAS DE CIERRE CONTABLE

Mediante Acuerdo Ejecutivo No.364-2016 emitido el 17 de agosto del 2016 se emiten las Normas de Cierre Contable, aprobadas por el Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaria de Finanzas, todo ello en atención a la Ley Orgánica de Presupuesto:

- a. **Artículo 96** en su numeral 3, entre otros aspectos, “Producir informes contables y financieros de la gestión financiera pública”,
- b. **Artículo 99** ordena que “Anualmente la General de la República antes del treinta y uno de octubre de cada año elaborará y remitirá a todos los Organismos y Entidades Públicas, las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Vigente, Indicando fechas formatos, instrucciones y demás requerimientos y el
- c. **Artículo 100** en la que establece que será la Contaduría General de la República la que Centralizará la Información para la Rendición de Cuentas que sobre la Gestión de la

Hacienda Pública el que deberá elevar al Poder Legislativo cada ejercicio fiscal, siendo esta de cumplimiento obligatorio por los Órganos que tengan a su cargo el registro contable de las operaciones económico financieras y patrimoniales se de las dependencias del Sector Público, todos ellos de la Ley Orgánica de Presupuesto.

Es en este Sentido que para el presente análisis se consideraron de las Normas de Cierre Contable 2016, los siguientes incisos relacionados con el endeudamiento externo: Inciso E Ingresos y Gastos pendientes de Registro y C.1 Registro de Ingresos y Gastos de Fondos Externos.

Las instituciones que ejecuten proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones y/o préstamos externos no administrados a través del módulo Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos (UEPEX) y que hayan efectuado gastos bajo la modalidad de desembolso de pagos o cargos directos o en especie, deben estar debidamente registradas en el SIAFI (regularización mediante registro simultaneo del formulario de ingreso F-01 y gasto F-02) a más tardar el 30 de diciembre de 2016 siempre y cuando el pago (desembolso) del organismo financiador se haya efectuado.

En el Análisis se establece el origen de los fondos y causas de la falta de regularización en el SIAFI. No lograron el objetivo las siguientes instituciones y unidades ejecutoras de las Unidades Ejecutoras cuyo monto asciende a más de L.92.0 millones de lempiras:

1. Empresa Nacional de Energía Eléctrica “Programa Nacional de Electrificación Social Etapa ESSE-FN-2008”
2. Secretaría de Salud Pública “Proyecto Equipamiento del Hospital María de Especialidades Pediátricas” Recursos provenientes de Convenio de Préstamo suscrito con el Gobierno de Italia, a través del Banco Depositi e Prestiti S.P.A
3. Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS/FHIS) “Programa de La Infraestructura Escolar” PROMINE/FKW FASE III Recursos Provenientes de Convenio de Préstamo Suscrito Con el Banco Kreditanstal Fur Wiederaufbau
4. Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) “Programa de la Infraestructura Vial” Recursos Provenientes de Convenio de Préstamo Suscrito con el BCIE (Banco Centroamericano de Integración Económica)
5. Secretaría de Agricultura SAG “Proyecto de Riego del Valle de Jamastrán” Recursos provenientes de Convenio de Préstamo suscrito el Gobierno de Honduras y el Exim Bank de la India

Derivado de lo anterior la Dirección General de Crédito Público informó a la comisión de auditoría que en el año 2017 se regularizaron mediante asientos manuales la cantidad de L.60.9 millones de lempiras.

Los resultados de los analisis a estos fondos se ver reflejado en le Capitulo No. III de Hallazgos

CONCILIACIÓN SIAFI-SIGADE FONDOS EXTERNOS

A continuación, se presenta una relación del hecho examinado durante el desarrollo de la Investigación: En el análisis del Acta de conciliación de Saldos de la Deuda Pública en el sistema SIAFI-SIGADE con montos al 31/12/2016 la conciliación está conformada por saldos de la deuda interna y externa. A continuación se resume el cuadro de conciliaciones de los préstamos que no se encuentran conciliados al 31/12/2016 se deben a:

Origen de las Diferencia saldos de la Deuda Pública SIAFI SIGADE

No.	ORIGEN DE LAS DIFERENCIAS	SALDOS
1	Impuesto sobre venta no Cobrado a los bonos OTV	-301,957.90
2	Correcciones de los saldos históricos	0.60
3	Pago del Servicio de Deuda Correspondientes al año 2017	-54,162,746.04
4	Pagos Directos Pendientes por Regularizar	-92,102,909.20
5	Cargos Directos Pendientes de Regularizar por las Unidades Ejecutoras	-200,535.51
6	Desembolsos No Registrados En el SIGADE por no tener documentación para el registro	5,792,895.60
7	Desembolsos Registrados posteriormente en el SIGADE	28,046,478.98
8	Desembolsos No Incluidos en el informe de SIGADE	34,240,151.60
9	Modificación de saldo en el SIGADE	11,772,942.81
TOTAL		-66,915,679.06

Fuente: Elaboracion Propia, informacion proporcionada por la CGR Y DGCP

1. Pagos y Cargos directos no regularizados en SIAFI en la gestion 2016 por mas de 92.3 millones le lempiras.
2. Pagos de Servicio de Deuda, afectados presupuestaria, contable y financieramente en la gestion 2016, y corresponden a servicio de deuda del mes de enero 2017.
3. Pagos de servicio de Deuda las diferencias corresponde a pagos de préstamos externo son registrados a finales de diciembre del año 2016 y debido a que el SIAFI ya ha realizado el cierre se afecta contable y presupuestariamente la gestión 2016 pero se registra en los primeros días del mes de enero del año 2017.
4. La diferencia en los pagos directos se debe a los desembolsos de los acreedores externos para efectuar los pagos directos que están registrados en el SIGADE pero no registrados en el SIAFI por lo que están pendientes de regularizar.
5. La Dirección General de Crédito Público y Contaduría General de la República manifiestan en el Acta de Conciliación de Saldos de la Deuda Pública que las diferencias de los servicios de deuda se subsanaron en el mes de enero del 2017 y los pagos y cargos directos, así como los diferenciales cambiarios generados por estos, deberán ser regularizados en el SIAFI por las Unidades Ejecutoras, mediante asientos manuales en el ejercicio Fiscal 2017.
6. En GI00228 la diferencia originada se efectuó por pagos con Bonos (OTV) Gestión 2013, cuya emision fue por L.2,829,700.14; de esta emision se tenia que rebajar el valor correspondiente al impuesto sobre venta por un total de L.301,957.90 que corresponde a

dos beneficiarios por los siguientes montos L.81,435.13 y L.220,522.77, sin embargo según memorando TGR 036-2013 del 7 de marzo del 2013 y memorando TGR 041-2013 del 14 de marzo del 2013 de la Tesorería General de la República ambos dirigidos a la Dirección General de Crédito Público solicita la emisión de los bonos por el valor arriba indicado, sin tomar en cuenta el valor correspondiente a retener por concepto de impuesto sobre ventas. Ver Capítulo IV Hechos Subsecuentes numeral 2. Oficio Título Valor Bonos OTV.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

HALLAZGO No 1 VALORES NO REGULARIZADOS OPORTUNAMENTE

Mediante oficios remitidos por la Dirección General de Crédito Público (DGCP) se notificó al Tribunal Superior de Cuentas el incumplimiento de las Normas de Cierre Contable año 2016, por parte de Cinco (5) Unidades Ejecutoras encargadas de administrar y ejecutar proyectos de inversión, correspondiente a desembolsos de fuentes externa, bajo la modalidad de pagos directos³ no regularizados en el Sistema de Administración Financiera SIAFI al 31 de diciembre del 2016.

Al realizar la investigación en las Unidades Ejecutoras, se encontró que efectivamente hay valores no regularizados oportunamente en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI); de igual manera se constató que la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE) de la Secretaría de Salud, Proyecto del Hospital María de Especialidades Pediátricas, Proyecto del Equipamiento del Hospital María Especialidades Pediátricas, tienen valores sin regularizar desde la gestión 2015, montos que son acumulados en saldos de la gestión 2016.

A continuación, se describen las instituciones que contravinieron con la norma de cierre contable cuyo valor totaliza la suma de L.92,103,280.87 NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPTRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS:

VALORES NO REGULARIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016				
Nombre de la Institución	Unidad Ejecutora	Nombre de Proyecto	N° SIGADE	Monto no Regularizado en SIAFI, en Lempiras
Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)	Unidad Administradora de Proyectos (UAP)	Proyecto de Riego del Valle de Jamastran	GEO1162	779,573.91
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)	INSEP	Programa de Infraestructura Vial	GEO1165	17,728,533.90
Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento	IDECOAS/FHIS	Programa de Infraestructura Escolar PROMINE FKW- fase III	GEO1159	23,464,070.50
Secretaría de Salud (SESAL)	UAFCE	Proyecto Equipamiento del Hospital María de Especialidades Pediátricas	GEO1111	8,396,400.69
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	Proyecto de Electrificación Rural (UEFN)	Programa Nacional de Electrificación Social Etapa ESSE-FN-2008	GEO1124	41,734,701.87
TOTAL				92,103,280.87

Fuente: Datos proporcionados por la Dirección General de Crédito Público

³ **Pago directo:** El beneficiario o el deudor-beneficiario de un préstamo o una donación pueden solicitar al acreedor o al donante, respectivamente, que efectúe un pago directo a un tercero con los fondos del préstamo o la donación. Estos pagos directos se hacen constar siempre en el aviso de desembolso que envía el acreedor o el donante.

INCUMPLE CON:

Ley Orgánica de Presupuesto. LOP

Artículo No.6 Relaciones con las Gerencias Administrativas: Las Gerencias Administrativas de las Secretarías o las Dependencias equivalentes en cada uno de los Organismos de Sector Público, deberán cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las Normas y Procedimientos que dicten los Órganos Técnicos Coordinadores de los subsistemas integrantes del Sistema de Integración Financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

Decreto No. 364-2016 de fecha 06 de octubre Normas de Cierre Contable año 2016.

E1 Registros de Ingresos y Gastos de Fondos Externo. Las Instituciones que ejecuten proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones y/o préstamos externos no administrados a través del módulo Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos (UEPEX) y que hayan efectuado gastos bajo la modalidad de desembolsos de pagos o cargos directos o en especie, deben estar debidamente registradas en el SIAFI (regularización mediante el registro simultaneo del formulario de ingresos F01 y gastos F02), a más tardar el 30 de Diciembre de 2016, siempre y cuando el pago (desembolso) del Organismo Financiado se haya efectuado en este ejercicio. La Dirección General de Crédito Público dará seguimiento a esta disposición y en caso contrario informará al Tribunal Superior de Cuentas para que aplique las sanciones correspondientes.

TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO.

Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

CAUSA

1. Inobservancia de las leyes, reglamentos y normas de cierre contable 2016.
2. La no ejecución de la inhabilitación de los usuarios de ejecución del Gasto en el SIAFI establecida en el Artículo 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.
3. Modificaciones presupuestarias afectando el presupuesto existente de un proyecto para darle prioridad a otro con dificultades presupuestaria.
4. Deficiencia en las proyecciones presupuestarias para prevenir Fluctuaciones Cambiarias futuras.
5. Insuficiente supervisión de parte del Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo de la Dirección General de Crédito Público.

6. La falta de disponibilidad presupuestaria, impidió que unidades ejecutoras realizaran su regularización de forma efectiva.
7. La unidad ejecutora efectúa regularizaciones parciales a medida se ejecutan los desembolsos, sin llevar el control correspondiente de los programas y proyectos en ejecución con fondos externos.

EFECTO

1. No se mejora la gestión de las finanzas públicas, ni tampoco se mejora el control y transparencia en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, aun y cuando se hagan esfuerzos en la implementación del Sistemas de Información Integrada (SIAFI).
2. Riesgos de incumplimiento de metas sobre desembolsos de fuentes externas, fondos considerados en el equilibrio de la política fiscal, al no registrar con la debida diligencia montos previstos en el Presupuesto General de la República.
3. Generar Desconfianza fuerte y falta de Credibilidad del País en materia económica y en agencias calificadoras de riesgos internacionales, cuyos resultados crean perspectivas con una visión internacional al vincularlos con los riesgos crediticios y operativos.
4. Al no registrarse la deuda pública real (gasto) se corre en el riesgo de incumplir, sobrepasar o no con los techos de endeudamiento público, y reflejar saldos de la deuda pública poco fiables.
5. Al no regularizar de manera oportuna, estos valores no aparecen en el registro de la deuda reflejado en la liquidación presupuestaria y Estados Financieros al cierre del año.

BUENAS PRÁCTICAS

1. ISSAI 5422 4.4 Registro, Control y Seguimiento. El sistema de registro que se establezca debe contener las siguientes condiciones:
 - a. Que, para el registro de las operaciones presupuestales, de tesorería y de deuda pública se utilice de manera consistente un sistema de contabilidad gubernamental uniforme.
 - b. La base de datos debe estar integrada para proporcionar información consistente sobre el efectivo, el presupuesto la deuda pública directa y contingente, y facilitar el flujo de información entre las distintas unidades operativas y a su interior.
 - c. Una coordinación entre los responsables de las distintas dependencias para administrar la evolución de los sistemas de información de manera integral y eficiente.
2. **Estadísticas de la deuda Externa: Guía para estadísticas de la Deuda Externa, Fondo Monetario Internacional 11.23** Control/seguimiento y control/coordinación, La función de seguimiento comprende todas las actividades relativas al mantenimiento de estadísticas de la deuda y su análisis. Esta función ayuda a lograr el cumplimiento de los objetivos en materia de políticas y contribuye a identificar las políticas de gestión de la deuda. La función de control/seguimiento tiene como finalidad garantizar, entre otras

cosas, que las condiciones para la obtención de nuevos préstamos se conforman a las directrices establecidas por las autoridades superiores, que los fondos se utilicen de manera oportuna y adecuada, y que los reembolsos se hagan en los plazos fijados. En general, la función de control/coordinación es esencial para lograr que la gestión operativa de la deuda se ajuste a la labor de gestión administrativa (es decir, a las funciones normativas y de política realizadas en los niveles superiores de gobierno).

3. Herramientas para la aplicación de los Principios de Rendición de Cuentas de la Declaración de Asunción. Principio 4 Transparencia de la información. La información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano.

RECOMENDACIONES No.1

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

AL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PÚBLICO

AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE FINANCIAMIENTO EXTERNO.

1. Crear mecanismos de monitoreo, seguimiento y supervisión para asegurarse que las Unidades Ejecutoras realicen los registros y regularizaciones de pagos directos en el SIAFI de forma pertinente y oportuna, en el ejercicio fiscal correspondiente, a efecto de resolver las deficiencias que se les presentan a la Unidades Ejecutoras al momento de regularizar los pagos directos.
2. Comparar en la programación de desembolsos de lo programado con lo ejecutado a lo largo del año, para identificar problemas en la ejecución y proponer soluciones oportunas y orientar sobre la utilización de desembolsos.
3. Realizar conciliaciones con las Unidades Ejecutoras e instituciones acreedoras sobre los desembolsos de fuentes externas en sus distintas modalidades.

BENEFICIOS ESPERADOS

1. Realizar los registros de pagos directos en el SIAFI de forma oportuna, en el ejercicio fiscal correspondiente.
2. Presentar saldos en los Estados Financieros reales y transparentes.
3. La incorporación de las medidas de control permiten saber si en la gestión se ha actuado de conformidad con la normativa legal, técnica y administrativa aplicable, así como determinar el grado de cumplimiento en los objetivos.

HALLAZGO No. 2 CARGO DIRECTO NO REGULARIZADO

Al Analizar el Acta de Conciliación de Saldos de la Deuda Pública SIAFI-SIGADE, correspondiente a la revisión de los saldos al 31 de diciembre de 2016 integrada por dos préstamos de Deuda Pública Interna y 22 préstamo de Deuda Pública Externa, se encontraron

diferencias entre la que se encuentran inmersos Cargos Directos por valores no Regularizados en la gestión 2016 del SIAFI y SIGADE.

De la investigación realizada se determinaron Cargos Directos no Regularizados que corresponden a:

- GE01112 OPEC/OFID 1412P Con dos Cargos Directos no regularizados por un monto de \$100.00 cada uno.
- GE01155 EDCF HND-5 Export Bank Korea Con cuatro Cargos Directos no regularizados por un monto de L.198,242.69

Cargos Directos no regularizados por las Unidades Ejecutoras

PRESTAMO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	MONTO USD	MONTO LEMPIRAS
GE01112	MCA	27/06/2016	50.00	1,138.59
GE01112	MCA	24/10/2016	50.00	1,154.23
GE01155	IDECOAS PRONADER	12/04/2016	243.35	5,496.66
GE01155	IDECOAS PRONADER	23/12/2016	1,195.04	28,046.47
GE01155	IDECOAS PRONADER	29/12/2016	230.06	5,404.42
GE01155	IDECOAS PRONADER	29/12/2016	6,780.94	159,295.14
TOTAL			8,549.39	200,535.51

Fuente: Elaboración propia y datos proporcionados por la DGCP

INCUMPLE CON:

Ley Orgánica de Presupuesto

Artículo 6. Relaciones con las Gerencias Administrativas: Las Gerencias Administrativas de las Secretarías o las Dependencias equivalentes en cada uno de los Organismos de Sector Público, deberán cumplir, entre otras, las directrices que establezcan las Secretarías de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las Normas y Procedimientos que dicten los Órganos Técnicos Coordinadores de los subsistemas integrantes del Sistema de Integración Financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las Gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

Decreto No. 364-2016 de fecha 06 de octubre Normas de Cierre Contable año 2016.

E1. Registros de Ingresos y Gastos de Fondos Externo. Las Instituciones que ejecuten proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones y/o préstamos externos no administrados a través del módulo Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos (UEPEX) y que hayan efectuado gastos bajo la modalidad de desembolsos de pagos o cargos directos o en especie, deben estar debidamente registradas en el SIAFI (regularización mediante el registro simultaneo del formulario de ingresos F01 y gastos F02), a más tardar el 30 de Diciembre de

2016, siempre y cuando el pago (desembolso) del Organismo Financiador se haya efectuado en este ejercicio. La Dirección General de Crédito Público dará seguimiento a esta disposición y en caso contrario informara al Tribunal Superior de Cuentas para que aplique las sanciones correspondientes.

TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO.

Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

CAUSAS

Descuido de parte de las unidades ejecutoras en el desarrollo de sus tareas.

EFFECTOS

Informes financieros inexactos al no reflejar las operaciones en el ejercicios fiscal correspondientes

BUENAS PRÁCTICAS

INTOSAI ISSAI 5422. 4.4 Registro, Control y Seguimiento.

El sistema de registro que se establezca debe contener las siguientes condiciones:

- Que, para el registro de las operaciones presupuestales, de tesorería y de deuda pública se utilice de manera consistente un sistema de contabilidad gubernamental uniforme.
- La base de datos debe estar integrada para proporcionar información consistente sobre el efectivo, el presupuesto la deuda pública directa y contingente, y facilitar el flujo de información entre las distintas unidades operativas y a su interior.
- La unidad encargada de emitir normas de contabilidad debe establecer un sistema contable uniforme y los requisitos que deben cumplir los informes, tanto en su forma como en su contenido.
- Una coordinación entre los responsables de las distintas dependencias para administrar la evolución de los sistemas de información de manera integral y eficiente.

Guía para estadísticas de la deuda externa: 11.23 Control/seguimiento y control/coordinación.

La función de seguimiento comprende todas las actividades relativas al mantenimiento de estadísticas de la deuda y su análisis. Esta función ayuda a lograr el cumplimiento de los objetivos en materia de políticas y contribuye a identificar las políticas de gestión de la deuda. La función de control/seguimiento tiene como finalidad garantizar, entre otras cosas, que las condiciones para la obtención de nuevos préstamos se conforman a las directrices establecidas por las autoridades superiores, que los fondos se utilicen de manera oportuna y adecuada, y que los reembolsos se hagan en los plazos fijados. En general, la función de

control/coordinación es esencial para lograr que la gestión operativa de la deuda se ajuste a la labor de gestión administrativa (es decir, a las funciones normativas y de política realizadas en los niveles superiores de gobierno).

Herramientas para la aplicación de los principios de rendición de cuentas de la Declaración de Asunción. Principio 4 Transparencia de la información.

La información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano.

RECOMENDACIÓN No 2

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

AL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PÚBLICO

AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

A LAS UNIDADES EJECUTORAS

Realizar conciliaciones con las Unidades Ejecutoras e instituciones acreedoras sobre los desembolsos de fuentes externas en sus distintas modalidades.

BENEFICIOS ESPERADOS

Registro en tiempo y forma de los Cargos Directos para que, en los sistemas SIAFI-SIGADE no tengan diferencias aquellos préstamos donde se efectúan pagos directos por fondos externos

HALLAZGO No. 3 INEFICIENCIA EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PAGOS Y CARGOS DIRECTOS DE FONDOS EXTERNOS

En la revisión realizada en los pagos y cargos directos del año 2016, se comprobó mediante la documentación soporte proporcionada por la Dirección General de Crédito Público (Departamento de Monitoreo), que para el control y seguimiento de los pagos y cargos directos, solo se han remitido a las Unidades Ejecutoras correos electrónicos donde solicitan las regularizaciones de los desembolsos pendiente de registro, no se cuentan con oficios firmados por las máximas autoridades, no hay ayudas memorias de reuniones efectuadas con las unidades ejecutoras que presentan dificultades para realizar la regularización y buscar soluciones a dichas dificultades, por ejemplo:

1. Existe correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2016 enviado por la Unidad Ejecutora de Fondos Nórdicos-BCIE (ENEE), solicitando apoyo por la dificultad presentada al momento de regularizar en el tiempo estipulado por la Ley, dicha solicitud no fue atendida eficientemente por parte del Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo,
2. Aunado a lo anterior se comprobó que en la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE) y el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y

Saneamiento (IDECOAS/FHIS) presentan los valores no regularizados se originaron en el año 2015 y a la fecha de la presente auditoria no han sido regularizados, lo descrito anteriormente demuestra que, pese a que existe un procedimiento de control, el mismo no es aplicado con eficiencia y eficacia.

INCUMPLE CON:

Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 82:

La Dirección General de Crédito Público es el Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Crédito Público. Con el objeto de asegurar una eficiente gestión, programación, supervisión de los recursos que se obtengan mediante operaciones de crédito público, serán sus atribuciones: Inciso 8) Mantener un registro y control actualizado sobre el endeudamiento público, debidamente integrado al sistema de contabilidad gubernamental, pudiendo requerir información de las entidades del Sector Público.

Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo Proceso Monitoreo y Seguimiento de la Ejecución Financiera de Fondos Externos inciso D Procedimientos

Inciso A Párrafo segundo: En este sentido el analista convoca y/o participa en reuniones con el propósito de detectar problemas en la ejecución, apoyar en la búsqueda de soluciones, da seguimiento a los avances y atiende las necesidades que pudiesen tener las instituciones involucradas.

Inciso E. El analista se asegura de que todos los pagos directos realizados por el organismo financiero a proveedores de bienes y servicios sean regularizados (legalizados) en el SIAFI. El organismo financiero envía la notificación del pago directo al Departamento de Operaciones para su registro en SIGADE y una vez que está registrado se le notifica a la unidad ejecutora que debe regularizarlo utilizando los formularios de F-01 (gastos) y F-02 (ingresos)

TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSC-NOGECI V09 Supervisión Constante

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSC-PRICI-03 Legalidad

El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

CAUSAS

1. Falta de seguimiento eficiente de los valores no regularizados por las Unidades Ejecutoras
2. La no inhabilitación de los usuarios de ejecución del gasto en SIAFI para dar cumplimiento a lo establecido en la norma de cierre contable de 2016, y artículo 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Decreto No. 168/2015.

EFFECTOS

Existe reincidencia por parte de las Unidades Ejecutoras al no registrar los pagos y cargos directos en los periodos correspondientes, generando ajustes manuales afectando la eficiencia y eficacia en el control y seguimiento de los desembolsos de fondos externos.

BUENAS PRÁCTICAS

INTOSAI ISSAI 5410. Ambiente de Control:

El ambiente de control constituye el fundamento de los controles internos en virtud de su influencia sobre la conducta del personal que administra la deuda pública. Las autoridades superiores encargadas de la administración de la deuda son responsables de establecer y mantener un ambiente de control que fomente los valores éticos, políticas de recursos humanos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la deuda pública, una estructura organizacional con claras líneas de responsabilidad y comunicación, y sistemas computarizados de información que incluyan controles de seguridad apropiados. Asimismo, esos funcionarios son responsables de vigilar que los objetivos de la deuda pública se cumplan dentro de los límites de su autoridad, de asegurarse de que el personal a su cargo esté consciente de los

beneficios de un ambiente de control adecuado y de dar seguimiento a factores externos que puedan afectar la capacidad y disposición del gobierno para pagar el servicio de su deuda.

ISAAIS 5422.- 4.4 Registro, Control y Seguimiento.

El sistema de registro que se establezca debe contener las siguientes condiciones:

- Que, para el registro de las operaciones presupuestales, de tesorería y de deuda pública se utilice de manera consistente un sistema de contabilidad gubernamental uniforme.
- La base de datos debe estar integrada para proporcionar información consistente sobre el efectivo, el presupuesto la deuda pública directa y contingente, y facilitar el flujo de información entre las distintas unidades operativas y a su interior.
- La unidad encargada de emitir normas de contabilidad debe establecer un sistema contable uniforme y los requisitos que deben cumplir los informes, tanto en su forma como en su contenido.
- Una coordinación entre los responsables de las distintas dependencias para administrar la evolución de los sistemas de información de manera integral y eficiente.

Guía Para Compiladores y Usuarios: Guía para estadísticas de la deuda externa. FMI:

11.23 Control/seguimiento y control/coordinación. La función de seguimiento comprende todas las actividades relativas al mantenimiento de estadísticas de la deuda y su análisis. Esta función ayuda a lograr el cumplimiento de los objetivos en materia de políticas y contribuye a identificar las políticas de gestión de la deuda. La función de control/seguimiento tiene como finalidad garantizar, entre otras cosas, que las condiciones para la obtención de nuevos préstamos se conforman a las directrices establecidas por las autoridades superiores, que los fondos se utilicen de manera oportuna y adecuada, y que los reembolsos se hagan en los plazos fijados. En general, la función de control/coordinación es esencial para lograr que la gestión operativa de la deuda se ajuste a la labor de gestión administrativa (es decir, a las funciones normativas y de política realizadas en los niveles superiores de gobierno).

RECOMENDACIÓN No.3

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

AL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PÚBLICO

AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

1. Desarrollar y aplicar mecanismos de control y seguimiento necesarios para resolver las deficiencias que se les presentan a la Unidades Ejecutoras al momento de regularizar los pagos y cargos directos.
2. Efectuar conciliaciones con las unidades ejecutoras para facilitar el control sobre los desembolsos efectivamente recibidos y colocados para la ejecución de gastos e inversión.

3. Diseñar y ejecutar las medidas o mecanismos pertinentes y efectivos para reforzar la aplicación del Control y Seguimiento en los desembolsos bajo la modalidad de pagos y cargos directos.
4. Efectuar análisis e investigaciones periódicas a efecto de determinar la existencia de posibles cargos o créditos que puedan aumentar o disminuir las cantidades adeudadas a los acreedores.
5. Fomentar Campañas de capacitación dirigidas a las Unidades Ejecutoras para prevenir las diferentes dificultades que impiden que se realicen las regularizaciones dentro de los periodos establecidos por la Ley.

Beneficios esperados

1. Las incorporaciones de las medidas de control permiten saber si en la gestión se ha actuado de conformidad con la normativa legal, técnica y administrativa aplicable, así como determinar el grado de cumplimiento en los objetivos por parte de cada Unidad Ejecutora.
2. Desembolsos regularizados en tiempo y forma, demuestran la eficiencia y eficacia por parte de las Unidades Ejecutoras y la Dirección General de Crédito Público.
3. Conciliar los desembolsos con los acreedores, con agentes financieros; permite un mejor control sobre los saldos adeudados de los préstamos, logrando una mayor transparencia
4. Una gestión clara, precisa, oportuna y confiable
5. Un control interno bien definido, eficaz y eficiente
6. Se logra una mayor transparencia si se integra el gasto financiado externamente en el proceso de toma de decisiones y de declaración de datos.

HALLAZGO No.4 INCUMPLIMIENTO AL NO INHABILITAR LAS INSTITUCIONES QUE NO CUMPLIERON CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 56 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Mediante Oficio N°1156-2017- Presidencia se le consulta a la Dirección General de Crédito Público en la pregunta 10. Inciso b) que detallaran las instituciones que fueron inhabilitadas por incumplir con el tiempo establecido para el registro de la ejecución presupuestaria en el SIAFI, y las razones que dieron lugar a estos hechos, respondiendo que no se ha inhabilitado ninguna institución. Por tal motivo se constató que la Secretaría de Finanzas no procedió conforme lo establecido en el artículo 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2016, aun y cuando existieron instituciones que no regularizaron en tiempo y forma.

La misma disposición establece que una vez realizados los pagos directos y cargos directos las Instituciones Ejecutoras deberán imputar su ejecución presupuestaria en SIAFI, a más tardar 15 días de efectuados los mismos, el no cumplimiento de este procedimiento dará lugar a la inhabilitación de los usuarios de ejecución del gasto en el SIAFI, pero se comprobó que al 30 de diciembre del 2016 varias Instituciones ejecutoras no regularizaron como lo establece las Disposiciones Generales del Presupuesto en la gestión 2016, y una de ellas tiene pagos pendientes de regularizar desde el año 2015 inobservando la Normativa.

A continuación, se describen las Instituciones Ejecutoras que incumplieron con la Ley

Pagos y Cargos Directos No Regularizados en el SIAFI por las Unidades Ejecutoras					
En lempiras					
Préstamo No.	Referencia del Acreedor	Unidad Ejecutora	Fuentes Externas		Monto no Regularizado en SIAFI al 31.12.2016 en lempiras
			Cargos Directos	Pagos Directos	
GE01112	OPEC/OFID 1412 P	MCA	2,292.82	-	2,292.82
GE01155	EDCF HND-5	IDECOAS PRONADERS	198,242.69	-	198,242.69
GE01162	Ex. Imp. Bank India	Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) Proyecto de Riego del Valle de Jamastrán	-	779,202.24	779,202.24
GE01175	BCIE 2162	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos INSEP	-	17,728,533.90	17,728,533.90
GE01159	PROMINE/KFW FASE III	Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento IDECOAS/FHIS	-	23,464,070.50	23,464,070.50
GE01111	FROT./AID-06/014/00	Secretaría de Salud (SESAL) UAFCE	-	8,396,400.69	8,396,400.69
GE01124	BCIE 2038	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Proyecto de Electrificación Rural (UEFN)	-	41,734,701.87	41,734,701.87
TOTAL			200,535.51	92,102,909.20	92,303,444.71

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Dirección General de Crédito Público.

INCUMPLE CON:

Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016.- Artículo 56.

Las Instituciones que ejecuten programas y proyectos, financiados con fondos externos, a través de la modalidad de pagos directos o cargos directos, previo a solicitud de desembolso al Organismo Internacional, deberán contar con la previsión presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016 para lo cual la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito Público autoriza dicha gestión. Una vez efectuado el pago directo o cargo directo, la institución ejecutora deberá imputar su ejecución presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), a más tardar QUINCE (15) días de efectuado; el incumplimiento de esta disposición dará lugar a que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, proceda a la inhabilitación de los Usuarios de Ejecución del Gasto en el SIAFI, el cual estará coordinado por las Direcciones General de Crédito Público, Inversión Pública y Presupuesto.

TSC-PRICI-03 LEGALIDAD

El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

CAUSAS

La Dirección General de Crédito Público no es eficiente en la aplicación de la sanción establecida, ya que ha detectado el incumplimiento de la misma y no ha tomado ninguna medida para subsanar dicho incumplimiento.

Debido a la falta de coordinación entre las unidades responsables para ejecutar dicha acción según lo manifiesta la Dirección General de Crédito Público

EFFECTOS

1. Valores no registrados en el SIAFI no son reflejados en los Estados Financieros.
2. La no implementación de la sanción a las instituciones que incumplen en el registro de los pagos y cargos directos dentro del tiempo establecido, disminuye la oportunidad de que la administración de los recursos del Estado sea administrada de forma eficiente y eficaz.

BUENAS PRÁCTICAS

Las Entidades Fiscalizadoras Superiores y la Rendición de Cuentas: Capítulo V Herramientas para la aplicación de los Principios de Rendición de Cuentas de la Declaración de Asunción - 2009 Principio 4 Transparencia de la Información -La información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano.

Principio 5 Sanción de Incumplimiento -Los actores que demandan cuentas deben estar en capacidad de aplicar o solicitar ante las autoridades competentes las sanciones a los funcionarios públicos que hayan violado sus deberes o incumplido sus obligaciones.

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

AL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PÚBLICO

AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

1. Diseñar y ejecutar las medidas o mecanismos pertinentes para reforzar la aplicación de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que el Congreso Nacional emite anualmente a efecto de ordenar el proceso de registro oportuno de las operaciones bajo la modalidad de pagos y cargos directos a fin de evitar que las unidades ejecutoras sean inhabilitaciones o en su caso aplicar lo que determine el mandato legal.

BENEFICIOS ESPERADOS

1. Registros en tiempo y forma en el sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), por parte de las Unidades Ejecutoras, que conlleven a proporcionar datos confiables y transparentes al momento de la Rendición de Cuentas.

2. Ser eficiente y eficaz en el cumplimiento de la Normativa Legal Aplicada a la Administración Pública.

HALLAZGO No.5 DESEMBOLSO BAJO LA MODALIDAD DE PAGOS DIRECTOS POR L.105,000,000.00 NO AUTORIZADO POR LA DGCP.

Se realizó la verificación del cumplimiento del artículo 56 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2016 que establece que las instituciones que ejecuten programas y proyectos financiados con fondos externos a través de la modalidad de pagos y cargos directos, previo solicitud del desembolso al organismo acreedor solicitaran la autorización o visto bueno de la Dirección General de Crédito Público.

La verificación se efectuó mediante la solicitud de información a la Dirección General de Crédito Público recibiendo las siguientes respuestas En oficio No. DGCP-CC074/2017 de fecha 19/05/2017 que dice: “La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) solicitó un desembolso por L.105,000,000.00 sin autorización de la Dirección General de Crédito Público incumpliendo con el artículo No.056 de las Disposiciones Generales de Presupuesto”, 2016 y mediante oficio DGCP-CC-121/2017 de fecha 06/07/2017 se confirmó por parte de la Dirección General de Crédito Público en el inciso b numeral 1 que: “La Secretaría de Agricultura y Ganadería, no acató el lineamiento antes mencionado ya que dicha institución solicitó directamente el desembolso al Exim-bank de India sin el visto bueno de la Dirección General de Crédito Público”.

Confirmándose con la información proporcionada en los dos oficios por parte de la Dirección General de Crédito Público que en el préstamo GE01162 “Proyecto de Riego del Valle de Jamastrán” cuya unidad ejecutora es la Secretaría Agricultura y Ganadería (SAG) se incumplió con el artículo No 56 al solicitar un desembolso sin la autorización de la Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Se solicitó a la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante oficio 058-2017-TSC/A-RC-FDP del 18 de julio del 2017 el visto bueno u autorización recibida para solicitar el desembolso del que no se obtuvo respuesta, volviéndose a consultar mediante oficio No.070-2017-TSC/A-RC-FDP del 25 de agosto del 2017.

INCUMPLE CON:

Disposiciones Generales del Presupuesto. Decreto 168-2015

Artículo N.49

A fin de garantizar la correcta aplicación de los fondos provenientes de préstamos o donaciones externas, las personas autorizadas para solicitar desembolsos de estos recursos, serán únicamente los Titulares de las Instituciones del Sector Público. Los trámites Administrativos podrán ser realizados por los Directores, Coordinadores, Gerentes Administrativos y/o Financieros del programa/proyecto. A fin de garantizar la ejecución eficaz

de la asignación presupuestaria, todos los desembolsos, ya sea en efectivo o pago directo, serán canalizados o autorizados por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público.

La persona responsable de la administración de estos recursos que incurran en la autorización de gastos no elegibles dentro del convenio, serán solidariamente responsables por tales autorizaciones, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas. Los programas y proyectos que presenten hallazgos, como ser gastos no elegibles en sus estados financieros auditados, deberán suspender las solicitudes de desembolsos ante el organismo financiador, hasta subsanar su ejecución financiera.

Artículo N.56

Las instituciones que ejecuten programas y proyectos, financiados con fondos externos a través de la modalidad de pagos directos o cargos directos, previo a solicitud de desembolsos del Organismo Internacional, deberán contar con la previsión presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, para lo cual la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito Público autorizara dicha gestión.

Una vez efectuado el pago directo y cargo directo la institución ejecutora deberá imputar su ejecución presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), a más tardar el QUINCE (15) días de efectuado; el incumplimiento de esta disposición dará lugar a que la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, proceda a la inhabilitación de los Usuarios de Ejecución del Gasto en el SIAFI, lo cual deberá estar coordinado por las Direcciones Generales de Crédito Público, Inversión Pública y Presupuesto.

Toda nueva contratación de endeudamiento externo, a partir de la entrada en vigencia de esta Ley deberán, cumplir con lo establecido en la legislación nacional vigente y en los principios contables de Caja Única, que indican que todos los fondos del sector público deben ingresar a la Cuenta Única de Tesorería General de la República, a fin de que se registre el ingreso y descargo de una obligación; quedando así, prohibido la modalidad de pagos o cargos directos.

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-03 Legalidad: El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

Circular DGCP-DEM-149/2015 del 26 de febrero 2015

A fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos provenientes de fondos reembolsables y para asegurar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Presupuesto y las Normas de Cierre Contable de cada ejercicio fiscal, se les instruye que previo a gestionar las solicitudes de desembolsos provenientes de fondos externos (fuente 21-crédito externo) en todas las

modalidades, deberán solicitar mediante oficio la aprobación de la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

CAUSA

1. La inobservancia de lo establecido en las Disposiciones Generales de presupuesto artículo No. 56
2. Falta de Planificación y organización.
3. Ausencia de comunicación de las decisiones
4. Falta de eficiencia en el Control Interno.
5. Inconsistencia en la aplicación de disposiciones legales y reglamentarias

EFEECTO

Al no cumplir con la reglamentación establecida para solicitar desembolsos puede suceder que se soliciten desembolsos sin tener la previsión presupuestaria, corriendo el riesgo de no cancelar las obligaciones contraídas, teniendo que solicitar ampliaciones presupuestarias o realizar ajustes manuales fuera del período fiscal correspondiente a la operación realizada, situaciones que provocan ineficacia e ineficiencia y deseconomía en la ejecución presupuestaria.

Afectación de la ejecución de otros proyectos de inversión pública.

BUENAS PRÁCTICAS

ISSAI 5410 Lineamientos para Planear y Ejecutar Auditorías de los Controles Internos de la Deuda Pública Evaluación de Riesgos operacionales VII Riesgos de documentación. Se dan cuando las transacciones de la deuda no se formalizan mediante convenios redactados conforme a modelos idóneos, que se autoricen legalmente y se ejecuten en todos sus términos; y las operaciones no se soportan oportunamente mediante confirmaciones apropiadas. Las áreas jurídicas y el personal de apoyo deben contar con modelos de convenios y de confirmaciones.

GUÍA DE HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE GESTIÓN DE DEUDA PÚBLICA (DEMPA)

DPI – 9 ENDEUDAMIENTO EXTERNO JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

La justificación del presente DPI consiste en asegurar que las actividades de endeudamiento ante fuentes externas estén bien documentadas, cuenten con respaldo legal sólido y que se hayan acordado en los términos más ventajosos o coste-efectivos. Debido a que las estrategias de gestión de deuda que son muy dependientes de endeudamiento en moneda extranjera pueden implicar un riesgo alto, es importante que la principal entidad (o entidades) responsable(s) del endeudamiento externo evalúe(n) y maneje(n) cuidadosamente los riesgos asociados con la deuda en moneda extranjera (divisas).

RECOMENDACIÓN No.5
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
AL DIRECTOR GENERAL DE INVERSION PÚBLICA
AL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PÚBLICO
AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE FINANCIAMIENTO
EXTERNO.
A LA UNIDAD EJECUTORA DE LA SAG

1. Cumplir con la Normativa establecida, así como aplicar buenas practicas para el control de los desembolsos

BENEFICIOS ESPERADOS

Al solicitar a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas las autorizaciones para desembolsos de fondos externos, se verifica que la unidad ejecutora cuente con la previsión presupuestaria necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y así lograr que los pagos se regularicen en tiempo y forma.

HALLAZGO No.6 DESEMBOLSOS REGISTRADO EN EL SIAFI PERO NO EN EL SIGADE POR NO EXISTIR DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

En la revisión del acta de conciliación SIAFI y SIGADE de los saldos de la deuda pública del año 2016 firmada en el mes de febrero del 2017, establece una diferencia de saldos registrados en SIAFI y SIGADE del préstamo No. GE- 01155 referencia del acreedor EDCF HND-5 del Export Bank Korea por la cantidad L33.641,131.89 TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.

Se solicitó información de la conformación de la diferencia plasmada en el acta de conciliación indicándonos que dicha diferencia está constituida de la siguiente manera:

Detalle de la diferencia establecida en Acta de Conciliación Préstamo GE-01155	
Descripción	Monto en lempiras
Desembolso no registrado en SIGADE sin documentación soporte	5,792,895.60
Desembolso (registrado en el año 2017 en SIGADE)	28,046,478.98
Subtotal	33,839,374.58
Menos Cargos Directos (pendientes de regularizar)	198,242.69
Total de la Diferencia	33,641,131.89

Fuente: Elaboración propia y datos proporcionados por la DGCP

El desembolso por L.5.792,895.00 a la fecha de elaboración de la ejecución de la presente auditoria no se ha registrado en el SIGADE por no contar la Dirección General de Crédito Público con la documentación soporte que respalde el registro según lo expresado en el oficio DGCP - OP-173/2017.

Para efectos de cuadrar la diferencia se rebajan los cargos directos pendientes de regularizar y el desembolso por L.28,046,478.98 se registró en el año 2017 en el SIGADE según print de pantalla con sello de revisado del 09/02/2017 por el Departamento de Control de Calidad de la DGCP.

Posteriormente en fecha 9 de junio del 2017 la DGCP notifica que ha solicitado a la Unidad Ejecutora que proporcione toda la documentación soporte de los pagos directos recibidos en el 2016 así como, las regularizaciones efectuadas en el SIAFI correspondiente a cada uno de ellos.

INCUMPLE CON:

Manual de Funciones y Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público. Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo Proceso Monitoreo y Seguimiento de la Ejecución Financiera de Fondos Externos inciso D Procedimientos Inciso E. El analista se asegura de que todos los pagos directos realizados por el organismo financiero a proveedores de bienes y servicios sean regularizados (legalizados) en el SIAFI. El organismo financiero envía la notificación del pago directo al Departamento de Operaciones para su registro en SIGADE y una vez que está registrado se le notifica a la unidad ejecutora que debe regularizarlo utilizando los formularios de F-01 (gastos) y F-02 (ingresos).

CAUSAS

La falta de un seguimiento y monitoreo efectivo de los registros de los desembolsos en el SIGADE

EFECTO

Al no registrar los desembolsos en forma oportuna genera que los saldos de la deuda externa presentados en el SIGADE no sean reales ya que no incluyen todas las operaciones efectuadas en el período

Afectando la toma de decisiones al basarse en saldos irreales.

BUENAS PRÁCTICAS

ISSAI 5422. 4.4 Registro, Control y Seguimiento. El sistema de registro que se establezca debe contener las siguientes condiciones:

- Que, para el registro de las operaciones presupuestales, de tesorería y de deuda pública se utilice de manera consistente un sistema de contabilidad gubernamental uniforme.
- La base de datos debe estar integrada para proporcionar información consistente sobre el efectivo, el presupuesto la deuda publica directa y contingente, y facilitar el flujo de información entre las distintas unidades operativas y a su interior.
- Una coordinación entre los responsables de las distintas dependencias para administrar la evolución de los sistemas de información de manera integral y eficiente.

Estadísticas de la deuda Externa: Guía para estadísticas de la Deuda Externa, Fondo Monetario Internacional 11.23 Control/seguimiento y control/coordiinación.

La función de seguimiento comprende todas las actividades relativas al mantenimiento de estadísticas de la deuda y su análisis. Esta función ayuda a lograr el cumplimiento de los objetivos en materia de políticas y contribuye a identificar las políticas de gestión de la deuda. La función de control/seguimiento tiene como finalidad garantizar, entre otras cosas, que las condiciones para la obtención de nuevos préstamos se conforman a las directrices establecidas por las autoridades superiores, que los fondos se utilicen de manera oportuna y adecuada, y que los reembolsos se hagan en los plazos fijados. En general, la función de control/coordiinación es esencial para lograr que la gestión operativa de la deuda se ajuste a la labor de gestión administrativa (es decir, a las funciones normativas y de política realizadas en los niveles superiores de gobierno).

RECOMENDACIÓN

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS AL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PÚBLICO

Instruir a quien corresponda para que proceda a documentar todos los procesos de un desembolso de un préstamo en cualquiera de sus modalidades para que sean disponible, verificable oportuna y útil.

BENEFICIOS ESPERADOS

Que la información financiera sea útil, comparable y verificable para la toma de decisiones.

HALLAZGO No.7 ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL REFLEJAN SALDOS DIFERENTES ENTRE LO REPORTADO EN LAS CUENTAS CONTABLES DEL ALIVIO DE DEUDA Y EL REPORTE PREPARADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO.

Al realizar la comparación de los saldos de cuentas reflejados en los Estados financieros de la Administración Central al 31 de diciembre del 2016, emitidos por la Contaduría General de la República, específicamente las Cuentas del Pasivo Corriente y No Corriente (Cuenta Contable No.2117 y No.22611 Alivios) en la que se registran el monto de la deuda que proviene del alivio de préstamos del sector externo de largo plazo, se comprobó que existen diferencias al comparar los saldos proporcionados por la Dirección General de Crédito Público y los saldos en el Estado Financiero presentado por la Contaduría General de la República que a continuación se establecen.

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
COMPORTAMIENTO PASIVOS NO CORRIENTES

ALIVIOS DE DEUDA EXTERNA

Cuenta Contable	Nombre	2013	2014	2015	2016
22611	Alivios de Deuda Externa	41,977,877,537.77	41,260,851,722.28	39,237,953,750.20	36,365,224,022.74
	SIGADE Saldo según Crédito Público	46,333,872,928.77	45,307,976,401.68	44,227,850,746.55	43,280,063,358.81
	Diferencia entre lo reflejado por la CGR y la DGCP	-4,355,995,391.00	-4,047,124,679.40	-4,989,896,996.35	-6,914,839,336.07

FUENTE: Saldos Contaduría General de la República: Estados Financieros de la Administración Central 2016; Reportes en SIAFI de Antigüedad de Saldos de Alivios Externos, gestión 2016.

Información SIAFI obtenida según los siguientes parámetros: Reportes de antigüedad de saldos, Administración Central, cuenta contable 226 Alivios hasta 2261 alivios, externos, desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016

Saldos según Reportes de la Dirección General de Crédito Público

Su comportamiento muestra saldos históricos, con marcadas diferencias entre saldos de los Estados Financieros presentados por la Contaduría General de la República y los reportes formulados por la Dirección General de Crédito Público.

Al ser consultada la Contaduría General de la República sobre si los saldos de la cuenta de alivios están conciliados con la Dirección General de Crédito Público mediante oficio CGR – ACC-476/2017 de fecha 29 de mayo 2017 manifestaron que : “Al cierre del ejercicio fiscal 2016, la cuenta contable 2261 Alivios, presenta saldos históricos registrados por la Contaduría General de la República, en reuniones sostenidas con las autoridades de la Dirección General de Crédito Público, manifestó que no remitían informes de saldos de alivios externos; sin embargo esa Dirección manifestaba no tener los saldos conciliados en el SIGADE”

Se remitió la misma consulta a la Dirección General de Crédito Público manifestando mediante oficio DGCP-CC-108/2017 de fecha 27 de junio 2017 que: “Es importante mencionar que en el año 2017 existían documentos en ejecución del gasto (F-01) que no fueron priorizados (pagados) por la Tesorería General de la República”.

La diferencia descrita anteriormente afecta el saldo de la cuenta de alivios en el estado financiero ya que no está conciliada al 31/12/2016 y las notas explicativas solo menciona las condiciones para que se dé un alivio, pero no describen la falta de conciliación, ni los registros no incluidos en este saldo falta más transparencia al no informar a los usuarios sobre todas las operaciones relacionadas con esta cuenta.

INCUMPLE CON:

NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS

Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

Declaración TSC-NOGECI-V-14.01:

Las conciliaciones proceden tanto entre los registros y los documentos fuente de las anotaciones respectivas, como entre los registros de un departamento contra los generales de la institución, para la información financiera propia de la gestión institucional.

CAUSAS

Falta de demostrado interés en conciliar esta cuenta, pues los saldos históricos lo certifican

Falta de transparencia al no incluir toda la información necesaria en los estados financieros útil para los usuarios de la información.

Si bien es cierto se reconoce que las iniciativas multilaterales de alivio de la deuda han creado un margen fiscal que ha permitido que Honduras catalogado en su momento con país pobre muy endeudado, haya podido llevar a cabo algunos programas sociales ha tenido también que pasar largos procesos necesarios para cumplir condiciones normativas.

EFEECTO

1. Con la presentación de saldos incorrectos y al no incluir todas las operaciones en los Estado Financieros y Presupuestarios el resultado de esta cuenta es irreal y la toma de decisiones se toma sobre datos inciertos
2. Que la información financiera no sea comparable ni integra
3. Se corra el riesgo de nuevas crisis de endeudamiento.

BUENAS PRÁCTICAS

INTOSAI ISSAI-200 Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera numeral 24 Atributos de la información financiera Integralidad Confiabilidad y Compresibilidad

Objetivos de Desarrollo del Milenio ODS. Objetivo No. 17.4 “Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo”

Principios rectores sobre la deuda externa y los derechos humanos. Asamblea de las Naciones Unidas.

Transparencia, participación y rendición de cuentas

33. La transparencia, la participación y la rendición de cuentas son valores fundamentales que deben respetarse en las decisiones relativas a la concesión y solicitud de préstamos por parte de los Estados, las instituciones financieras internacionales y otros actores del caso; en la negociación y ejecución de los acuerdos sobre préstamos y otros instrumentos de deuda; en la utilización de los

fondos, los pagos de la deuda, la renegociación y reestructuración de las deudas externas, y la aplicación de alivio de la deuda cuando proceda.

34. La transparencia exige la plena declaración de toda la información pertinente a los acuerdos sobre préstamos, los pagos de la deuda, la gestión de la deuda, los resultados de las auditorías públicas de la deuda y otras cuestiones conexas.
36. La rendición de cuentas entraña la adopción de medidas correctivas para asegurar que los encargados de la adopción de decisiones deben rendir cuentas, en su caso, de sus acciones relativas a los acuerdos o arreglos sobre la deuda externa, así como las estrategias y políticas sobre la deuda externa.

Alivio de la deuda

55. El alivio de la deuda y de las cargas del servicio de la deuda de los países muy endeudados, incluidas las medidas de alivio de la deuda (como el perdón de la deuda, el reescalonomiento de la deuda, la reducción del servicio de la deuda y los intereses por mora), deberían tener lugar en el contexto del disfrute de todos los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales.
56. Las medidas de alivio de la deuda no pueden comprometer la prestación de servicios básicos. En particular, deben evitarse las condiciones del alivio de la deuda que puedan afectar negativamente a la realización de los derechos humanos o sean perjudiciales para el desarrollo en el Estado beneficiario.
57. Los fondos provenientes del alivio de la deuda no deben sustituir a la asistencia oficial para el desarrollo ni ser considerados como tal.

RECOMENDACIÓN No.7

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS AL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PÚBLICO AL CONTADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Realizar las conciliaciones del saldo de la cuenta de Alivios y así presentar saldos reales que sean comparables e íntegros
2. Incluir en las notas explicativas toda la información necesaria que explique la situación real de los saldos de Alivios Externos y así ser más transparentes en la divulgación de la información financiera.

BENEFICIOS ESPERADOS

1. Implementación de un Control Interno Eficiente y eficaz
2. Cumplimiento de los objetivos institucionales en aras de la mejora de la Administración Financiera del Sector Público

HALLAZGO No.8 AUTORIZACIONES VERBALES POR REGISTROS EN LA CUENTA DE ALIVIOS.

Al revisar el reporte del Auxiliar de la Cuenta Contable 22611 Alivios Externos del año 2016, se encontró que en la glosa del Asiento se hace referencia que existen reversiones de acuerdo a solicitud recibida por Tesorería General de la República con el visto bueno en forma verbal del Director General de Crédito Público, a continuación, se detallan algunos ejemplos de reversiones con la autorización verbal.

EJEMPLO DE AUTORIZACIONES VERBALES POR REGISTROS			
En Cuenta Contable 22611 Alivios Externos			
SIAFI Gestión 2016			
N° Asiento	Fecha	Monto L.	Descripción
1011698	26/12/2016	22,031,091.56	Reversión a solicitud de la Tesorería General de la República con el visto bueno en forma verbal del Director General de Crédito Público del servicio de la deuda externa cancelado a través de la interface SIGADE-SIAFI.- Nombre del Acreedor Banco Interamericano de Desarrollo 1028/SF-HO.
1029478	27/12/2016	15,893,828.16	Reversión a solicitud de la Tesorería General de la República con el visto bueno en forma verbal del Director General de Crédito Público del servicio de la deuda externa cancelado a través de la interface SIGADE-SIAFI.- Nombre del Acreedor Banco Interamericano de Desarrollo 1026/SF-HO.
1029394	27/12/2016	7,283,342.22	Reversión a solicitud de la Tesorería General de la República con el visto bueno en forma verbal del Director General de Crédito Público del servicio de la deuda externa cancelado a través de la interface SIGADE-SIAFI.- Nombre del Acreedor Banco Interamericano de Desarrollo 1066/SF-HO.

INCUMPLE CON:

NOGECI

TSC-NOGECI V-05 INSTRUCCIONES POR ESCRITO

Las instrucciones que se imparten a todos y cada uno de los funcionarios de la institución deben darse por escrito y mantenerse en un compendio ordenado, actualizado y de fácil acceso que sea de conocimiento general. De igual manera, las ordenes e instrucciones más específicas y relacionadas con asuntos particulares deben emitirse mediante nota o memorando a los funcionarios responsables de su cumplimiento.

DECLARACIÓN TSCNOGECI V05.01:

Es necesario que las instrucciones sean emitidas de manera clara, concisa y por escrito, independientemente de que se encuentren impresas o disponibles en medios electrónicos. Lo anterior conlleva la necesidad de que se utilice un estilo de redacción que las haga fácilmente comprensibles con el fin de evitar que las disposiciones internas para la ejecución de las labores sean olvidadas o se presten a interpretaciones erróneas, lo que a su vez podría conducir a resultados insatisfactorios o adversos.

TSCNOGECI V07 AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES

La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones organizacionales deberá contar con la autorización respectiva de parte de los funcionarios o servidores públicos con potestad para concederla. Asimismo, los resultados de la gestión deberán someterse al conocimiento de niveles jerárquicos superiores, que por su capacidad técnica y designación formal, cuenten con autoridad para otorgar la aprobación correspondiente.

CAUSA

1. La no implementación de un Control interno básicos, con relación a las operaciones de la deuda pública, como la segregación de tareas que impliquen la ejecución de transacciones de deuda y su registro contable debidamente autorizadas.
2. La falta de autorizaciones por escrito para realizar reversiones de alivios externos, que sustenten legal y oportuna cada transacción realizada, es un indicio de falta de asumir responsabilidades conforme el cargo que desempeñan.

EFECTO:

La falta de Instrucciones formales mediante medio escrito puede generar un ineficiente control interno y aumenta el riesgo de que la gestión sea vulnerable por quienes se encargan de realizar estos procedimientos mediante instrucciones verbales.

BUENAS PRÁCTICAS:

Es una buen práctica promover que los funcionarios públicos con cargos directivos de las instituciones gubernamentales asuman responsabilidades por el logro de resultados y no por el mero cumplimiento de funciones, lo que promueve una rendición de cuentas más sólida y sustantiva, fundamentada en evidencias que pueden ser verificadas por parte de las instituciones contraloras opinión pública y la sociedad civil.

RECOMENDACIÓN No.8

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

AL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PÚBLICO

Girar instrucciones por escrito mediante notas o memorandos, debidamente firmados por los funcionarios responsables de emitir dichas autorizaciones.

BENEFICIOS ESPERADOS:

1. Implementación de un control interno eficiente y eficaz
2. Cumplimiento de los objetivos institucionales en aras de la mejora de la Administración Financiera del Sector Público.

HALLAZGO No.9 UNIDAD EJECUTORA Y EL DEPARTAMENTO DE MONITOREO NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE MONTO NO REGULARIZADO.

En oficio No. DGCP-181/2017 remitido por la Dirección General de Crédito Público se dio a conocer que la unidad Ejecutora IDECOAS/FHIS no regularizó pagos directos por la cantidad de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L23,464,070.50) que corresponde al préstamo SIGADE GE01159 cuya referencia PROMINE/KFW FASE III.

Se solicitó mediante entrevista a los responsables de la unidad ejecutora la documentación soporte que justifique la procedencia del monto no regularizado, la que no se proporcionó aduciendo que tienen todos los desembolsos regularizados y desconociendo de donde se originan el monto remitido por la Dirección General de Crédito Público.

Situación por la cual se recurrió a solicitar la misma información al Departamento de Monitoreo de la Dirección General de Crédito Público mediante oficio N° 001-2017-TSC/A-RC-RDP-2017-FDP, es respuesta a proporcionó información sobre un monto por regularizar de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.2,401,337.61), cantidad que no corresponde a la descrita anteriormente.

Debido a esto se entrevistó en la DGCP a la oficial de la cartera del KFW quien no logró establecer el origen del monto a regularizar y no se proporcionó documentación soporte.

En fecha 14 de Junio de 2017, mediante oficio N° 026-2017-TSC/A-RC-FDP se volvió a solicitar la información, indicándonos el 15 de Junio mediante oficio N° DGCP-DEM-465/2017, que los fondos no regularizados corresponden a dos desembolsos por regularizar en euros por la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CENTAVOS (EUR892,989.09) que al convertirlo a lempiras suma la cantidad de VEINTE Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.21,831,897.91) millones de Lempiras que es un valor

inferior a lo no regularizado, y que además corresponden a la gestión 2015 ya regularizados, no a los sujetos de esta investigación

Así lo descrito anteriormente confirma que no se cuenta con el soporte que justifique el origen de los desembolsos que se utilizaron para cancelar los pagos directos debido a que en forma reiterada se solicitó información y se proporcionó en forma incompleta y existen diferencias con el monto a regularizar.

INCUMPLE CON:

MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE FINANCIAMIENTO EXTERNO EN LA SECCIÓN DE PROCEDIMIENTO ESTABLECE LO SIGUIENTE EN EL INCISO E) El Analista se asegura de que todos los pagos directos realizados por el Organismo Financiero a proveedores de bienes y servicios, sean regularizados (legalizados) en el SIAFI. El Organismo Financiero envía la notificación del pago directo al Departamento de Operaciones para su registro en SIGADE y una vez que está registrado se le notifica a la Unidad Ejecutora que debe regularizarlo utilizando los formularios de F01 (Gasto) y F02 (Ingreso).

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TSC-NOGECI V-07 AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES. La ejecución de los procesos, operacionales y transacciones organizacionales deberá de contar con la autorización respectiva de parte de los funcionarios o servidores públicos con potestad para concederla. Asimismo, los resultados de la gestión deberán someterse al conocimiento de niveles jerárquicos superiores que, por su capacidad técnica y designación formal, cuenten con la autoridad para otorgar la aprobación correspondiente.

TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe de estar disponible para su verificación.

CAUSA

Esta situación se debe a la ineficacia e ineficiencia en los controles sobre la documentación soporte generada en las regularizaciones de pagos directos.

EFFECTOS

1. La falta de documentación soporte no permite verificar en forma eficaz y eficiente si el monto no regularizado es el correcto y si la documentación soporte contiene los requisitos necesarios para este tipo de operaciones.
2. Informes financieros inexactos

BUENAS PRÁCTICAS

La aplicación de buenas Prácticas de la documentación de respaldo es constitutiva de una herramienta eficiente y de gran ayuda la que permite contar con un sistema eficiente de archivo, y expedientes completos y que se convierte en una necesidad fundamental para la buena gestión y control de los mismos, permitiendo que los usuarios, entes contralores puedan reconstruir la historia o antecedente de un hecho en concreto.

La documentación de un sistema de gestión debe ser capaz de evidenciar la eficacia de su gestión, el cumplimiento de requisitos de las distintas partes interesadas.

RECOMENDACIÓN No.9

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

AL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PÚBLICO

AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

A LOS RESPONSABLES DE LA UNIDAD EJECUTORA IDECOAS/FHIS

Realizar verificaciones periódicas y continuas sobre las operaciones de los montos a regularizar y documentar cada registro en forma completa, debiendo dejar evidencias mediante informes de la actividad realizada

BENEFICIOS ESPERADOS

- Aumentar la eficacia en la administración de fondos de fuentes externas y en la organización de los documentos.
- Disminuir esfuerzos asociados a los cumplimientos de los distintos requerimientos y marcos regulatorios.
- Proporcionar un nivel de confianza en el control interno cuando se realicen las auditorías
- Aumentar la eficiencia y productividad, en la gestión de los recursos públicos.
- Facilita la comunicación entre distintas áreas gubernamentales que intervienen en el proceso del destino de desembolsos

HALLAZGO No.10 FALTA DE CONTROL EFECTIVO EN EL FONDO ROTATORIO

Mediante oficio No. DGCP-181/2017 remitido por la Dirección General de Crédito Público se notificó al Tribunal Superior de Cuentas el incumplimiento de la Norma de Cierre Contable del año 2016, por parte de la Unidad Ejecutora IDECOAS/FHIS por un valor aproximado según nota de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.23,464,070.50) millones que corresponde al proyecto PROMINE/FASE III financiado por el Organismo KFW de Alemania.

El convenio de préstamo firmado el 30 de diciembre del 2014 establece acuerdos especiales para la ejecución y manejo financiero del programa: el FHIS creará un fondo rotatorio, el cual será regularizado periódicamente ante la Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Administración Integrada de la Secretaría de Finanzas de Honduras (SIAFI)

Al solicitar un detalle del monto no regularizado al IDECOAS/FHIS se comprobó que la unidad ejecutora va emitiendo cheques del fondo rotatorio para cancelar pagos a contratistas del monto desembolsado por el organismo financiero, regularizando por cada cheque pagado y no llevan un control a que desembolso corresponde cada pago.

Al Departamento de Monitoreo de la Dirección General de Crédito Público y por medio de oficio N° 001-2017-TSC/A-RC-RDP-2017-FDP se solicitó información con respecto al detalle del monto no regularizado cuya respuesta mostró un valor inferior al establecido por ellos mismos. En fecha 24 de mayo del 2017 se realizó entrevista con la oficial de la cartera del KFW, pero tampoco se obtuvo una respuesta que confirmara que montos integran el valor no regularizado. Se logró obtener una respuesta a lo consultado hasta el día 15 de Junio de 2017 mediante oficio N° DGCP-DEM-465/2017, en los que se detallan montos regularizados en el año 2015, que corresponden a dos desembolsos con número de SIGADE GE01159 en fecha 9 de Diciembre de 2015 con un valor de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (EUR 71,628.53) y el 23 de Diciembre de 2015 por un valor de OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (EUR 821,360.56), haciendo un monto total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CENTAVOS (EU892,989.09), mediante tasa de conversión a Lempiras con un total de VEINTE Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.21,831,897.91). Al verificar con la información proporcionada por la Unidad Ejecutora se determina que la información proporcionada por la DGCP son montos ya regularizados en el 2015 y no está relacionado con el monto notificado oficialmente como no regularizado.

Las situaciones descritas anteriormente confirman que no existe un control efectivo sobre el manejo del fondo rotatorio ya que se ha dificultado obtener una respuesta satisfactoria oportuna y confiable y determinar a qué desembolsos corresponde los pagos directos efectuados por este fondo por los desembolsos que corresponden los pagos directos realizados por la unidad ejecutora.

INCUMPLE CON:

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ARTÍCULO 89. FUNCIONAMIENTO DE FONDOS ROTATORIOS.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorizara el funcionamiento de fondos rotatorios en cualquiera de las dependencias de la administración central del poder ejecutivo, con el régimen y los límites que se establezcan en las normas específicas que lo regulen. Igual facultad tendrá los órganos directivos de los entes de la administración descentralizada, la administración superior de los otros poderes del estado y los titulares de los órganos constituciones sin adscripción específica. A estos efectos, la Tesorería General de la República y las pagadurías correspondientes entregarán los fondos necesarios con carácter de anticipo, formulando el cargo correspondiente, a sus receptores, los cuales estarán sujetos a rendir caución de conformidad con la ley aplicable. Dichos fondos constituirán un sistema de pago excepcional y podrán utilizarse para aquellos gastos que por su monto o urgencia no puedan seguir el trámite normal del pago. La reglamentación fijará la clase de gastos que podrán pagarse por este medio y su monto máximo

TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; así mismo la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

CAUSAS

La Dirección General de Crédito Público desconoce los procedimientos de control sobre el fondo rotatorio. Por lo tanto, es evidente, que la unidad ejecutora y Crédito Público no tienen un control del fondo rotatorio.

La unidad ejecutora IDECOAS/FHIS realiza el control que sobre el fondo rotatorio efectúa es de acuerdo a los pagos efectuados y no por desembolso realizado por el acreedor, razón por la cual no se puede determinar el monto ejecutado por desembolso.

En el Departamento de Monitoreo como en la Unidad Ejecutora los mismos no son aplicados en forma eficiente y eficaz ya que no se logró confirmar a que desembolsos corresponden los

pagos en cheques del fondo rotatorio y no se exige a la Unidad Ejecutora llevar el mismo con eficiencia y eficacia ya que el Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo tiene conocimiento que los fondos son depositados en un fondo rotatorio.

EFFECTOS

La verificación de toda la documentación soporte que fue proporcionada por la unidad ejecutora, Crédito Público y la Contaduría General de la República conforme al Programa de la Infraestructura Escolar PROMINE/FASE III mediante préstamo otorgado por el KFW de la República Federal de Alemania, en el proceso de identificación y regularización de los montos desembolsados, no fue posible de comprobar por falta de mecanismo y/o principios administrativos claves como el control del fondo rotatorio que es un elemento fundamental para el eficaz cumplimiento de la ejecución presupuestaria para el proyecto en mención. Al no tener control eficaz y eficiente de los valores depositados y ejecutados en el fondo rotatorio puede generar que existan desvíos de los fondos que afectan el patrimonio del proyecto o que provoque dificultades en la identificación de los gastos por desembolsos como es el caso que se describe

BUENAS PRÁCTICAS

Los Fondos Rotatorios y la Unidad Ejecutora deben de estar vinculados con la intervención de Monitoreo y Crédito Público. Incentivar la rendición de cuentas del Fondo Rotatorio de la Unidad Ejecutora mediante auditorías periódicas.

RECOMENDACIÓN No.10

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

AL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

A LOS RESPONSABLES DE LA UNIDAD EJECUTORA IDECOAS/FHIS

Dar seguimiento y mantener estricto control de los desembolsos que se efectúan mediante fondos rotatorios, para evitar que se generen montos sin regularizar al final del ejercicio fiscal.

BENEFICIOS ESPERADOS

Que los valores depositados en el fondo rotatorio tengan un control más efectivo y que los mismos sean identificables a que desembolsos corresponden para facilitar las comparaciones y registros entre la Unidad ejecutora y Monitoreo al momento de existir diferencias.

HALLAZGO No.11 DEFICIENCIA EN PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS UNIDADES EJECUTORAS.

El techo de desembolsos de préstamos que han sido fijados a los proyectos de inversión, administrados por las unidades ejecutoras, han resultado insuficientes, derivándose de ello valores no regularizados al 31 de diciembre del 2016, ejemplos:

- Proyecto de Riego Valle de Jamastrán cuya unidad ejecutora es la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a continuación se detalla la ejecución presupuestaria y los valores no regularizados

Análisis Presupuestario de la Unidad Ejecutora SAG	
Proyecto de Riego Valle de Jamastrán	
(montos en Lempiras)	
Descripción	Montos
Presupuesto vigente	105,020,000.00
Presupuesto ejecutado	104,999,999.00
Disponible en presupuesto	20,000.01
Monto regularizado según conciliación en SIAFI	105,051,254,.08
Monto por registro según conciliación en SIGADE	105,830,456.32
Diferencia Monto No regularizado	779,202.24
Fuente: Elaboración Propia de Datos proporcionados por la SAG Y DGCP	

Como se observa en el cuadro anterior el presupuesto asignado a la Secretaría de Agricultura y Ganadería por la cantidad de L.105,020,000.00 fue insuficiente para cubrir el monto por regularizar del pago directo que era de L 105,830,456.32 estableciéndose una diferencia por L.779,202,24 que se regularizo el 05/05/2017.

- Programa Nacional de Electrificación Etapa ESSE- 2008 cuya unidad ejecutora es la de Fondos Nórdicos BCIE (UEFN-ENEE-BCIE) de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

En la ejecución presupuestaria de esta unidad ejecutora se presentaron problemas por falta de fondos en el presupuesto asignado que a continuación se detallan:

Análisis de Ejecución Presupuestaria Programa de Nacional de Electrificación Etapa ESSE-2008 Unidad Ejecutora ENEE (montos en lempiras)	
Descripción	Montos
Presupuesto aprobado 2016	19,661,219.00
Incorporación presupuestaria aprobada en julio 2016	54,889,406.10
Total, presupuestado	74,550,625.10
Menos Montos Regularizados	
* 12/08/2016	29,978,910.72
* 01/11/2016	4,770,392.64
Valor Disponible	39,801,321.74
Menos Valor a Regularizar según DGCP	41,734,701.87
Valor no incluido en el presupuesto	-1,933,380.13
Fuente: Elaboración Propia y Datos proporcionados por ENEE y la DGCP	

Como se describe en cuadro anterior la unidad ejecutora contaba con un presupuesto aprobado que fue insuficiente para cubrir las regularizaciones por pago directo.

Según explicación en narrativa firmada el 15/05/2017 los funcionarios de la unidad ejecutora de la ENEE manifiestan que no se regularizó el pago directo debido a que el sistema SIAFI no les permitía regularizar en forma parcial ya que como se observa en el cuadro anterior contaban con el presupuesto para efectuar un registro parcial, por lo que existe un valor por regularizar de L.41,734,701.87 que fue regularizado mediante ajuste manual el 2017.

Además la unidad ejecutora solicitó una incorporación presupuestaria de fecha 16/02/2016 mediante nota UEFN 006-II-2017 con un tipo de cambio de \$1 dólar por 22.8394 lempiras esta incorporación fue aprobada por la Secretaría de Finanzas hasta el mes de julio del año 2016 situación que generó un diferencial cambiario que afectó presupuestariamente, pues que el último pago del 31/10/2016 no se pudo regularizar por presupuesto insuficiente.

La unidad ejecutora de la ENEE solicitó apoyo por el presupuesto insuficiente para una incorporación presupuestaria al Departamento de Monitoreo de la Secretaria de Finanzas mediante correo electrónico del 22/11/2016 sin obtener respuesta.

Los pagos directos de las dos unidades ejecutoras antes descritas son efectuados en dólares por lo que planificaron el presupuesto al inicio del año 2016 con un tipo de cambio, pero al realizarse los desembolsos en fechas posteriores generó cambios y modificaciones en el tipo de cambio a utilizar, situaciones que no se previeron en la planificación presupuestaria. Esto generó diferencias provocando que el presupuesto aprobado no cubriera el total de los desembolsos del año 2016, existiendo valores que deberán regularizarse mediante asientos manuales sin imputación presupuestaria en el año 2017.

INCUMPLE CON:

Ley Orgánica de Presupuesto. Artículo 82.

Atribuciones de la Dirección General de Crédito Público. La Dirección General de Crédito Público es el Órgano Técnico Coordinador del subsistema de Crédito Público. Con el objeto de asegurar una eficiente gestión, programación y supervisión de los recursos que se obtengan mediante operaciones de crédito público, entre sus atribuciones: 8) Mantener un registro y control actualizado sobre el endeudamiento público, debidamente integrado al sistema de contabilidad gubernamental, pudiendo requerir información de las entidades del Sector Público.

TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable Presupuestario:

Se establecerán para el sector público sistemas de contabilidad y presupuesto de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Declaración TSC-NOGECI V-11.01:

Un control interno eficaz de los recursos públicos, implica la existencia de un sistema de presupuesto que regule la elaboración, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación del mismo y que este sustentado en planes de desarrollo, programas financieros, planes operativos anuales y demás instrumentos interrelacionados de administración financiera que prevean las disposiciones legales.

CAUSA

Las causas que han generado que los pagos directos no sean registrados en tiempo y forma son:

- a) Falta de un seguimiento y control efectivo sobre las regularizaciones ya que en el caso de la SAG son valores arrastrados desde el año 2015.
- b) Ineficiencia en la solución de problemas ya que la Unidad Ejecutora de la ENEE en el mes de noviembre del año 2016 solicitó ayuda a la DGCP para la regularización. No se obtuvo respuesta de parte del Departamento de Monitoreo de la DGCP.
- c) No hay evidencia de reuniones entre Monitoreo y Unidades Ejecutoras para solucionar los problemas de registro de los pagos directos.
- d) Ineficacia en la preparación y elaboración del presupuesto por parte de las unidades ejecutoras ya que el presupuesto no cubrió la totalidad de los desembolsos para el pago directo.

EFFECTOS

1. Al existir una ineficiencia e ineficacia en la planificación presupuestaria genera que no se logre realizar el registro en su totalidad de los desembolsos, generando que los mismos no sean registrados en el período fiscal correspondiente por lo que se tienen

que realizar ajustes manuales sin imputación presupuestaria o sea que no se afecta el presupuesto del período en el que se realizó esta operación, solo se afecta contablemente en cuentas de ejercicio de años anteriores y el saldo de la deuda es incorrecto al no imputarse estos valores al pasivo.

2. Que la información financiera no sea comparable oportuna.

BUENAS PRÁCTICAS

Estadísticas de la Deuda Externa: Guía para estadísticas de la Deuda Externa, Fondo Monetario Internacional 11.14 Tipos de cambio y tasas de interés. Otros requisitos de datos.

Dado que las deudas pueden contraerse en diversas monedas, es importante que la oficina de la deuda recopile y mantenga información sobre los tipos de cambio de todas las monedas en las que se haya obtenido financiamiento, así como la información relacionada con los acuerdos sobre instrumentos financieros derivados en moneda extranjera.

Esta información deberá compilarse regularmente y deberá incluir las fechas en que se han efectuado las transacciones y los finales de período (mes, trimestre, año y, en el caso de algunos instrumentos a corto plazo, quizá semanas).

Esta información es necesaria porque los desembolsos y las operaciones del servicio de la deuda deben registrarse en la moneda original, la moneda de transacción (si no es la misma que la original) y la moneda nacional. En el caso de los instrumentos con tasas de interés variables, deberán compilarse todas las tasas básicas correspondientes a cada período de vigencia de la tasa de interés, de forma que la oficina de la deuda pueda proyectar las obligaciones del servicio de la deuda con respecto a estos instrumentos. Si los datos sobre los tipos de cambio y las tasas de interés variables deben compilarse diariamente, resulta muy conveniente establecer un servicio especializado informatizado e línea para obtener información.

RECOMENDACIÓN No.11

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

AL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PÚBLICO

A LOS RESPONSABLES DE LA UNIDAD EJECUTORA ENEE y SAG.

1. Que el Departamento de Monitoreo de la DGCP lleve un control periódico sobre las proyecciones presupuestarias realizadas por las unidades ejecutoras para comparar con los presupuestos ejecutados y así poder detectar en forma oportuna la falta de presupuesto para este tipo de operaciones.

BENEFICIOS ESPERADOS

Lo que se espera obtener es una ejecución presupuestaria eficiente y eficaz y así disminuir o eliminar los registros manuales por malas planificaciones presupuestarias para que los pagos directos sean registrados en el periodo que se ejecutó el gasto.

CAPÍTULO IV

HECHOS SUBSECUENTES

1. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CIERRE CONTABLE AÑO 2016. FONDOS NACIONALES.

Secretaría de Agricultura y Ganadería “Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR)”

Recursos provenientes del Convenio de Préstamo No.2101 Suscrito con el Gobierno de Honduras y el Banco Centroamericano de Integración Económica.

El convenio de préstamo N.2101 para la ejecución del “Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego” fue suscrito mediante Decreto N° 66-2013 de fecha 26 de febrero del 2013 entre el Gobierno de la República de Honduras y el Banco Centroamericano de Integración Económica, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de mayo del 2013, el cual fue aprobado en todas sus partes por un monto de Cincuenta y Dos Millones Treinta y Dos Mil Dólares Setecientos Cincuenta y Cuatro Dólares (USD\$ 52,032,754.00) bajo la modalidad de pagos directo. Existe la no ejecución de la regularización en especie por un Monto de USD\$1,162,201.81 que corresponde a fondos de contrapartida que incluye al costo de los estudios de pre-inversión del Proyecto de Oloman y Sulaco.

Esta situación se originó en el año 2013 con dos estudios indicados como fondos de contrapartida en especie, estos estudios (Productos) fueron financiados con fondos de Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los cuales fueron registrados sus pagos en efectivo entre el año 2003 y 2004. Es importante recalcar que estos estudios fueron pagados a través de la Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Finanzas con fondos del BID.

Según oficio N.SAG 577-2013 de fecha 05 de noviembre el Secretario de Estado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en el año 2013, certificó que el costo incurrido en la etapa de pre-inversión debía de considerarse como fondos de contrapartida en especie conforme el costo de los mismos Proyectos Oloman USD\$650,000.00 y el proyecto Sulaco USD\$512,202.81 totalizando la cantidad de USD\$1,162,201.81.

Mediante oficio CGR-ACC-629/2017 se informó que se realizó reunión el 12 de julio 2017 entre funcionarios de la UAP-SAG, la Dirección General de Crédito Público y la Contaduría General de la República Crédito Público para definir el procedimiento para la regularización de los fondos de contrapartida del convenio de préstamo BCIE 2101 por medio de este oficio la Contaduría General de la República remitió el procedimiento de registro de regularización a la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

2. OFICIO TITULO VALOR. BONOS OTV.

Valores que no fueron retenidos en los pagos realizados mediante bonos en la gestión 2013. Deuda por concepto de impuesto sobre ventas.

En el acta de conciliación de saldos de la deuda Externa e Interna SIGADE-SIAFI del año 2016 se establece una diferencia por el pago de los BONOS OTV que se realizó a través de la emisión de bonos de deuda interna, en la que se comprobó que existe una diferencia de TRECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.301,957.90), valor que se identificó originalmente en el acta de conciliación del año 2014, a la fecha de ejecución de esta Auditoria no ha sido subsanado este hecho.

En el informe de auditoría No 02/2016 que corresponde a la Rendición de Cuentas del año 2015 se estableció como recomendación dar cumplimiento a lo estipulado en el acta de conciliación del año 2015 en donde dice que la inconsistencia debe ser resuelta por la Tesorería General de la República durante la gestión 2016, comprobándose que la misma no ha sido resuelta a la fecha de elaboración de este informe.

Por esta situación se solicitó a la Contaduría General de la República el seguimiento dado a esta recomendación manifestando lo siguiente: “Se remitió el Oficio CGR-189-2016 a la Dirección General de Crédito Público, para dar seguimiento al registro de las operaciones que están pendientes de conciliar”; según Acta de Conciliación al 31/12/2015; misma consulta se efectuó a la DGCP, a la fecha lo único que han realizado es enviar un memorándum, a la Sub Tesorera General de la República con fecha 12 de junio de 2017 en donde solicitan a la Tesorería General de República (TGR) la recuperación del pago del Impuesto sobre la Venta. A la Tesorería General de la República se solicitó la misma información dando respuesta mediante oficio TGR-PF-08-2017 del 5 de julio 2017, anexan documentación que queda para análisis del hecho.

La Norma de Cierre Contable 2016 B. FECHA ÚLTIMA DE PROCESAMIENTO DE PAGO

DE DEVENGADOS DE GASTOS El proceso de pago de los medios de pago Oficio Título Valor (OTV) y Otros (OTR) debe estar concluido a más tardar el 31 de diciembre de 2016. Caso contrario no se podrá ejecutar el proceso de cierre presupuestario.

3. AJUSTES MANUALES REALIZADOS EN EL AÑO 2017

En la revisión de la regularización de los pagos directos se comprobó que las unidades ejecutoras no regularizaron en el año 2016 constatando que tres (3) unidades Ejecutoras realizaron registros por medio de Asientos Manuales en el año 2017, como se puede ver reflejado en el cuadro siguiente:

REGULARIZACIONES MEDIANTE ASIENTOS MANUALES

EJERCICIO FISCAL 2017

Nombre de la Institucion	Unidad Ejecutora	Nombre de Proyecto	Nº de Asiento Manual	Monto realizado por Asientos Manual
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	Proyecto de Electrificación Rural (UEFN)	Programa Nacional de Electrificación Social Etapa ESSE-FN-2008	65	L. 42,459,133.67
Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)	Unidad Administradora de Proyectos (UAP)	Proyecto de Riego del Valle de Jamastran	1573	L. 779,202.24
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)	INSEP	Programa de Infraestructura Vial	1825	L. 9,350,907.20
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)	INSEP	Programa de Infraestructura Vial	1829	L. 8,377,626.70
Total Regularizado mediante Asiento Manual				L. 60,966,869.81
Fuente: elaboracion propia con datos proporcionados por la Dirección General de Crédito Público				

En el cuadro siguiente se observa que aun y cuando se efectúan los ajustes contables en el año 2017, en el caso de la ENEE regularizó pagos directos por un valor mayor al regularizarlo en el 2016 quedando nuevamente una diferencia de más de L.724,431.80

Monto no regularizado/Monto registrado en Asiento Manual Empresa Nacional de Energia Electrica ENEE						
Fecha de Desembolso, Préstamo No.GE01155 Ref. EDCF HND-5	Empresa	Nº Factura	Desembolso en Dólares	Monto en Lempiras no regularizado en período 2016/ SIGADE en Lempiras	Regularización mediante Asiento Manual año 2017, en Lempiras	Diferencia Regularizado de mas en Lempiras en el 2017
31/10/2016	ABB Oy Finlandia/ NewMark	12214020	1,806,548.71	41,734,701.87	42,459,133.67	724,431.80
Fuente: Datos Elaboracion Propia con datos proporcionados por la Unidad Ejecutora ENEE						

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Se realizó el seguimiento de las recomendaciones que se desprenden de la Auditoría al Informe de Rendición de Cuentas Rubro de Deuda Pública No. 002/2016 FDP que a continuación se detallan:

HALLAZGO No.1 DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE CONSOLIDACIÓN SUJETA A EXTRAVÍO O DAÑOS

En la revisión de la documentación soporte del Informe de Consolidación se verificó que en catorce (14) expedientes que contienen la información financiera solicitada a las instituciones gubernamentales, en ocho expedientes la documentación esta suelta y no se encuentra anillada, aunque la misma está bien resguardada en archivos y con un control de acceso a la documentación.

CAUSA

Las instituciones que remiten la documentación soporte para la consolidación de los Estados Financieros no la envían anillada, encuadernada ni con fasteners. Aunque varias instituciones si la envían anillada y encuadernada siempre anexan documentación suelta.

RECOMENDACIÓN No.1 AL SEÑOR CONTADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Toda la documentación soporte remitido por las instituciones gubernamentales que es utilizada en la consolidación de los Estados Financieros se debe archivar en folders con fasteners o anillada para evitar su extravío.

CUMPLIDA

Se comprobó que han tomado en cuenta la recomendación y se le ha dado seguimiento, quedando pendiente un expediente de ocho revisados, que corresponde al de Consejo Nacional Superior de Cooperativa (CONSUCOOP) se encuentra dos Informes, donde un informe no está sujetado por el fastenes, pero si anillados y guardados en un folder.

HALLAZGO No.2 SALDOS INCONSISTENTES EN LA CONCILIACIÓN DE LA DEUDA INTERNA Y EXTERNA

Al revisar la conciliación de los saldos de la deuda interna y externa se confirmó que existen valores pendientes de registrar por los cuales se firmó con la Dirección General de Crédito Público (DGCP) dos actas de conciliaciones una el 06 de marzo del año 2015, que

corresponde a saldo al 31 de diciembre de 2014, y otra el 29 de febrero del año 2016, correspondiente a saldos al 31 de diciembre de 2015, se observó que el año 2015 no se corrigieron los saldos detallados en la conciliación del 2014, los que quedaron pendientes hasta la fecha y en la cual indican que se harán los registros durante el año 2016 sin especificar fechas. En la deuda interna el saldo por registrar del año 2015 se mantiene el mismo saldo al año 2016, evidenciando que continúa pendiente su ajuste. En la deuda externa del año 2014 se presentaron tres diferencias correspondientes a préstamos de los cuales dos se han ajustado y uno continua sin registrar y ha aumentado su diferencia. En el acta de conciliación firmada el año 2016 en la deuda externa se observa un aumento en los saldos de préstamos con diferencias por registrar y a su vez se refleja una cantidad de once préstamos, cantidad superior a la establecida en la conciliación del año 2015. A continuación, se detallan las diferencias:

Diferencias Conciliación de Saldos de Deuda Pública al 31 de diciembre de 2014			
Descripción	Referencia	Saldos sin Conciliar	Total
Deuda Interna			
GI 00228	Bonos/Letras Gob. HON	301,768.19	301,768.19
Deuda Externa			
GE 00464	BID 849/SF-HO	1,971,424.01	
GE 1067-A	SA135360 EMB #11	3,802,301.87	
GE 01127	KFW 5.0 5710,730.71	5,710,730.71	
Sub Total			11,484,456.59
TOTAL			11,786,224.78

Diferencias Conciliación de los Saldos de Deuda Pública al 31 de diciembre de 2015			
Descripción	Referencia	Saldos sin conciliar	Total
Deuda Interna			
GI 00228	Bonos /Letras Gob. HON	301,768.19	301,768.19
Deuda Externa			
GE 00464	BID 849/SF-HO	2,050,324.83	
GE 00981	BID 1623	12,674,674.84	
GE 01094	2418/BL	4,005,984.07	
GE 01111	F Rot/AI	8,396,400.69	
GE 01112	OPEC/OFID 1412	551.12	
GE01113	1418 P	548.37	
GE01123	KFW 10.0	16,201,588.49	
GE01127	KFW5.0	19,048,468.93	
GE01155	ECDF HND-5	11,783.72	
GE01159	PROMINE/KFW	19,952,164.75	
GE01163	Austria 233.367	4,227,785.20	
Sub total			86,570,275.01
Total			86,872,043.20

CAUSA

1. Falta de conciliación entre los registros efectuados en los sistemas SIAFI y SIGADE.
2. Por los pagos directos sin regularizar.
3. Por servicio de la deuda pagado en el año 2015 que afecta el presupuesto del año anterior.
Por servicio de la deuda pagado en el año 2016 que afecta el presupuesto del año anterior debido a la programación financiera en el SIAFI y para evitar la mora con los organismos financieros.

RECOMENDACIÓN No.2

AL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y AL SEÑOR CONTADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dar cumplimiento al acta de conciliación firmada el veinte y nueve de febrero del año 2016.

PARCIALMENTE CUMPLIDA.

En el acta de conciliación de saldos de deuda pública, aparecen préstamos que todavía no han sido conciliados como ser:

Diferencias Conciliación de los Saldos de Deuda Pública al 31 de diciembre 2016					
Descripción	Referencia	Saldo sin Conciliar 2014	Saldo sin Conciliar 2015	Saldo sin Conciliar 2016	Observaciones
Deuda Interna					
GI00228	BONOS/LETRAS GOB. HON	301,768.19	301,768.19	301,957.90	Diferencia originada por Pagos con Bonos OTV en Gestión 2013 por no hacer la Retención del Impuesto sobre Venta.
Deuda Externa					
GE00464	BID 849/SF-HO	1,971,424.01	2,050,324.83	2,155,078.15	Las diferencias corresponde a Servicio de Deuda Externa, cada diferencia se subsana en la gestión siguiente, según oficio de la DGCP-CC-089/2017
GE1067-A	SA135360 EMB #11 L/P	3,802,301.87	-	4,240,063.10	Las diferencias corresponde a Servicio de Deuda Externa, cada diferencia se subsana en la gestión siguiente, según oficio de la DGCP-CC-089/2017
GE01127	KFW 5.0	5,710,730.71	19,048,468.93	-	Este Préstamo fue subsanado en la gestión 2015
GE01094	2418/BL	-	4,005,984.07	-	Este Préstamo fue subsanado en la gestión 2015
GE01111	F. ROT/AI	-	8,396,400.69	8,396,400.69	Pendiente de regularizar tres Pagos Directos
GE01112	OPEC/OFID 1412	-	551.12	2,292.82	Cargos Directos debido a que las unidades Ejecutoras no lo regularizan.
GE01113	1418 P	-	548.37	-	Cargos Directos no Regularizado por la Unidad Ejecutora.
GE01123	KFW 10.0	-	16,201,588.49	-	Este Préstamo fue subsanado en la gestión 2015
GE01155	ECDF HND-5	-	11,783.72	33,641,131.89	La diferencia se efectúa por no contar con la documentación soporte de dos desembolsos
GE01159	PROMINE/KFW	-	19,952,164.75	23,464,070.50	Este monto surge de las comparaciones entre SIGADE, SIAFI y datos proporcionados por la Dirección General de Crédito Público, cabe aclarar que dicho monto no fue identificado tanto por la Unidad Ejecutora y Crédito Público.
GE01163	AUTRIA 233.367	-	4,227,785.20	-	Este Préstamo fue subsanado en la gestión 2015
GE00981	BID 1623/CFHO	-	12,674,674.84	13,242,682.89	Las diferencias corresponde a Servicio de Deuda Externa, cada diferencia se subsana en la gestión siguiente, según oficio de la DGCP-CC-089/2017

HALLAZGO No.3 INCONSISTENCIAS EN LA PRESENTACIÓN DE LAS CIFRAS ENTRE EL CUADRO DE PATRIMONIO NETO Y EL ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO

De las treinta y cinco instituciones (35) que integran el Informe Sobre la Situación Financiera Consolidada del Sector Público, se seleccionó una muestra de catorce (14) expedientes para su revisión y análisis; resultando una inconsistencia en once instituciones en los saldos presentados en el cuadro de Estado de Cambios en los Activos Netos/Patrimonio Neto y en la cuenta de Patrimonio Neto del Estado de Situación Financiera, esto debido a que en el cuadro de Patrimonio Neto las cifras se presentan en miles de unidades monetarias no incluyendo decimales y en la cuenta de Patrimonio del Estado de Situación Financiera se reflejan los saldos con decimales. El formato del cuadro de Patrimonio Neto es enviado por la Contaduría General de la República a las instituciones. Además, se observó que en los demás cuadros anexos que adjuntan a este informe utilizan las cifras completas. Ver diferencias en el siguiente cuadro:

COMPARATIVO REGISTRO DE SALDOS DE PATRIMONIO NETO ESTADOS FINANCIEROS CONTRA SALDOS CUADRO ESTADO DE CAMBIOS PATRIMONIO NETO AÑO 2015 (MILES DE LEMPIRAS)				
No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	SALDO PATRIMONIO NETO ESTADO FINANCIERO	SALDO CUADRO ESTADO DE CAMBIO PATRIMONIO NETO	DIFERENCIA
1	BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)	528,557,100.84	528,557,101.00	-0.16
2	SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)	122,122,064.55	122,122,065.00	-0.45
3	BANCO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)	6,779,659,331.42	6,779,659,331.00	0.42
4	BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)	2,890,101,202.95	2,890,101,202.00	0.95
5	INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO (EDUCREDITO)	76,685,637.28	76,685,637.00	0.28
6	EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)	1,049,255,782.95	1,049,255,783.00	-0.05
7	EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS (HONDUCOR)	67,993,840.22	67,993,841.00	-0.78
8	INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)	1,151,345,852.48	1,151,345,853.00	-0.52
9	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)	158,127,545.85	158,127,546.00	-0.15
10	EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)	3,239,187,075.09	3,239,187,075.00	0.09
11	EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)	2,702,484,410.46	2,702,484,411.00	-0.54

Fuente: Información proporcionados por el Depto. De Procesos Contables de la CGR/SEFIN

CAUSA

Es debido a que el formato remitido por la Contaduría General de la República en que solicita la información del Patrimonio Neto a las instituciones del Sector Público está en miles de Lempiras.

RECOMENDACIÓN No.3 AL CONTADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Modificar la presentación de las cifras en el cuadro de Estado de Cambios en los Activos Netos/Patrimonio Neto de miles a una presentación de saldos incluyendo decimales a partir de la Rendición de Cuentas del año 2016.

CUMPLIDA

Se seleccionó una muestra de catorce (14) expedientes para su revisión y análisis; resultando consistentes los saldos presentados en el cuadro de Estado de Cambios en los Activos Netos/Patrimonio Neto y en la cuenta de Patrimonio Neto del Estado de Situación Financiera. Quedando corregida la inconsistencia informada en el Informe de Rendición de Cuentas Rubro de Deuda Pública No. 002/2016 FDP.

Obs. Se sugiere que las instituciones ajusten los caracteres que se usan como separador de miles en formatos Excel de las computadoras para ajustar los números con la separación de las cifras de millones y se obtenga una mejor presentación de lo reflejado en los Estados Financieros. (Ejemplo: 999999,999.00 siendo una mejor y de fácil comprensión la expresión 999,999,999.99)

HALLAZGO No.4: CUADROS DE SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SIN EVIDENCIA DE SOLICITUD DE CORRECCIÓN

En la revisión de la muestra seleccionada de catorce expedientes de las instituciones que conforman el Informe de Situación Financiera del Sector Público se comprobó que existen las siguientes inconsistencias:

- a) En el anexo No. 2 Estado de la Deuda Pública de HONDUTEL se verificó que en la cuenta 2224 Deuda Pública Externa Largo Plazo existe una diferencia de diez mil lempiras (L10, 000.00) ver cuadro No.1.
- b) En el cuadro anexo Estado de la Deuda Pública de la ENEE la inconsistencia se presenta en las cuentas utilizadas en el mismo cuadro ya que se utilizaron dos cuentas diferentes con el mismo saldo y solo una refleja un saldo acumulado ver cuadro No. 2

No existe evidencia en los expedientes que la Contaduría General de la República haya solicitado a las instituciones las correcciones respectivas.

CAUSA

Existen fallas en el proceso de revisión por parte de la Sección de Consolidación de la documentación soporte contenido en los expedientes por institución

RECOMENDACIÓN No.4

AL CONTADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA:

- 4.1 Solicitar a la ENEE, HONDUTEL y el resto de las instituciones la corrección de estos cuadros en caso de existir, para archivarlos en los expedientes para el período 2016.
- 4.2 Dar seguimiento a la solicitud de corrección de los cuadros.

CUMPLIDA

En la revisión de los 14 expedientes cumplen con esta recomendación explicados según ejemplos dados en el hallazgo original de la siguiente manera:

- 1) El expediente de HONDUTEL del anexo No.2 Estado de Deuda Pública, se verificó que la cuenta contable No.2224 de Deuda Pública Externa a Largo Plazo se corrigió la diferencia del saldo de 10,000.00 lempiras.
- 2) El cuadro anexo Estado de Deuda Pública de la ENEE, según cuadros, la inconsistencia ha sido corregida.

HALLAZGO 5 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INCLUYEN CIFRAS PRELIMINARES

En la revisión del Informe sobre la Situación Financiera Consolidada del Sector Público y su documentación soporte, se comprobó que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) presentó el Estado de Situación Financiera y Estado de Rendimiento Financiero con saldos preliminares, pero debidamente firmados por la autoridad competente e incorporados por la Contaduría General de la República al Informe de Rendición de Cuentas como saldos oficiales.

CAUSA

En las Normas de Cierre y en la Ley Orgánica de Presupuesto en el Subsistema de Contabilidad, establece que no se deben presentar los Estados Financieros con saldos preliminares y además para la Contaduría General de la República (CGR) es suficiente que los Estados Financieros estén firmados y sellados para que las cifras sean consideradas oficiales porque además no se recibió otro Estado Financiero.

RECOMENDACIÓN No.5 AL CONTADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 5.1 Al consolidar los Estados Financieros procurar utilizar saldos definitivos para presentar cifras reales ya que se pueden presentar ajustes que modifiquen las cifras.
- 5.2 Establecer como política que para efectos de la Rendición de Cuentas los Estados Financieros no deben ser presentados con cifras preliminares.

CUMPLIDA

Al revisar los expedientes de los informes sobre la Situación Financiera Consolidada del Sector Público, se comprobó que ninguna de las instituciones presenta Estados Financieros y Estados de Rendimientos Financieros con saldos preliminares.

HALLAZGO No.6 ANEXOS DEL INFORME CONSOLIDADO CON ESPACIOS EN BLANCO

Al analizar los anexos de los Estados Financieros Consolidados se observó que del anexo No.3 al No.6 correspondientes a Transferencias Recibidas y Otorgadas, Donaciones Recibidas y Otorgadas se dejan espacios en blanco en la columna del total de lempiras, algunos los llenan de forma manuscrita y los mismos están firmados y sellados por las autoridades superiores de las instituciones del sector público.

CAUSA

Los anexos de transferencias y donaciones contienen espacios en blanco debido a que la Contaduría General de la República (CGR) no exige el llenado de los mismos, aunque no hayan realizado esas operaciones.

RECOMENDACIÓN No.6 AL SEÑOR CONTADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

La documentación soporte de las operaciones registradas en los Estados Financieros no debe contener espacios en blanco, aunque no se haya realizado ninguna transacción para evitar que sea utilizado indebidamente alterando los saldos de esta manera se protegen los campos en blanco.

PARCIALMENTE CUMPLIDA

Esta recomendación está parcialmente cumplida, debido a que la mayoría de los expedientes evaluados cumplen con la recomendación de no dejar espacios en blanco en las columnas, exceptuando dos instituciones que incumplieron, las cuales se detallan a continuación:

- La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
- Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA)

HALLAZGO No.7 DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE CONSOLIDACIÓN PROPORCIONADA EN FORMA TARDÍA E INCOMPLETA

Al revisar el Informe sobre la Situación Financiera Consolidada del Sector Público en el Capítulo II en Generalidades, se verificó que solo describen que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) presentaron la información financiera en forma tardía; al revisar los expedientes de la Sección de Consolidación se comprobó que existen dos instituciones más que incumplieron con la fecha establecida en las Normas de Cierre y en los oficios remitidos por la Contaduría General de la República a las instituciones gubernamentales (29 de enero 2016) y además en los expedientes de HONDUCOR y el INA se verificó que proporcionaron la documentación solicitada de forma incompleta ya que no remitieron la ejecución presupuestaria por lo que la Contaduría General de la República tuvo que auxiliarse de los registros presupuestarios en el SIAFI para completar la información de estas instituciones.

CAUSA

Los funcionarios de las instituciones que presentaron la información financiera solicitada para el Informe de Situación Financiera Consolidada del Sector Público en forma tardía e incompleta no acataron en forma efectiva la normativa.

RECOMENDACIÓN No.7
AL SEÑOR CONTADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 7.1 Incorporar anualmente en las Normas de Cierre Contable que se debe de informar al Tribunal Superior de Cuentas que instituciones incumplen con lo establecido en las Normas de Cierre.
- 7.2 Dejar evidencia en los expedientes de las gestiones realizadas ante las instituciones por el incumplimiento de las Normas de Cierre.

CUMPLIDA

Se emitió Norma de Cierre Contable mediante acuerdo ejecutivo ACUERDO No. 364-2016 normas de cierre contable del año 2016.

Se deberá continuar con esta práctica de informar al TSC que instituciones incumplen con las normas de cierre contable en cada ejercicio fiscal.

CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

Los resultados anteriores reflejan el estado de cumplimiento de las 7 recomendaciones de la Auditoría al Informe de Rendición de Cuentas Rubro Deuda Pública INFORME 002/2016-FDP con saldos del Gobierno Central periodo 1° de enero al 31 de diciembre 2015, se verificó que cuatro están cumplidas y tres parcialmente cumplidas.

CAPÍTULO VI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

1. Hemos auditado los Estados Financieros de la Administración Central, Rubro Deuda Pública elaborados por la Contaduría General de la República (CGR) y presentados al Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo en el marco de su Rendición de Cuentas (Artículo 100 de la Ley Orgánica de Presupuesto), correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

La evaluación se realizó, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5, 7, 32, 36, 37, 42, 43, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector de Control Externo Gubernamental, Principios y Buenas Practicas Internacionales. La preparación de dichos estados financieros es responsabilidad de la Contaduría General de la Republica, Secretaria de Finanzas, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoria que efectuamos.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones, que fueron dadas a conocer, analizados y documentados oportunamente con los funcionarios encargados de las instituciones responsables de la buena gestión y control de los recursos públicos; conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, se encontraron hechos de importancia que inciden en la gestión de la Institución y por ende del País y que originan la formulación de responsabilidades que serán notificadas individualmente.

De igual manera esta auditoría fue realizada de acuerdo al Marco Rector de Control Externo Gubernamental, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, Principios y Normas Internacionales, entre ellas las emitidas por la OLACEFS e INTOSAI y la Organización de las Naciones Unidas ONU y Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad de que los estados financieros no presenten errores importantes:

- a. La auditoría comprendió el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los estados financieros. También comprende la evaluación de las Normas de Cierre Contable 2016, así como una evaluación de la presentación general de correspondencia recibida de la Contaduría General de la Republica, Dirección General de Crédito Público, Tesorería General de la República, y las Unidades Ejecutoras de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, IDECOAS FHIS, Secretaría de Salud a través de la Unidad Administradora de Proyectos UAFCE, Secretaría de

Infraestructura y Servicios Públicos INSEP, Empresa Nacional de Energía Eléctrica, ENEE responsables del registro, control y administración de los fondos externos, de la ejecución y formalización de las operaciones examinadas. Consideramos que la Auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

- b. Al 31 de diciembre del 2016 en los Estados Financieros existen diferencias en los saldos de la cuenta del Pasivo Alivios Externos, estos al compararlos con los informes de la Dirección General de Crédito Público, que van desde L.4,355.00 millones en el 2014 a L.6,914,8 millones en el 2016, son saldos sin conciliar, sus notas no proporcionan una revelación suficiente para que este Tribunal pueda interpretarlos adecuadamente, afecta la transparencia de los registros contables de estados financieros pues no contienen informaciones fácilmente comprensibles.
- c. Como resultado al examen realizado a las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2016 y las Disposiciones Operativas, específicamente a los literales relacionados con la Deuda Externa se muestra ineficacia en el logro de estas metas, pues quedaron pendientes pagos y cargos por regularizar, a su vez es signo de ineficiencia al presentar informes de Rendición de Cuentas cuyos Estados Financieros no reflejan todas las operaciones del ejercicio fiscal 2016.
- d. Saldos sin conciliar al 31/12/2016 incumpliendo con los acuerdos establecidos en acta de conciliación firmada el 29 de marzo del año 2017.

En nuestra opinión, los saldos de la Deuda Pública reflejados en Estados Financieros de la Administración Central 2016, emitidos por la Contaduría General de la República no se presentan razonablemente, debido al efecto de los ajustes de los puntos indicados en los párrafos anteriores.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES GENERALES

1. En la revisión de los saldos de la deuda pública, reflejada en los Estados Financieros de la Administración Central, cuenta contable Pasivo No Corriente Deuda Pública Interna y Externa, se concluye que se ha logrado estabilidad en las cifras presentadas en esta cuenta, observándose saldos conciliados al 31 de diciembre del 2016 entre la Contaduría General de la República y la Dirección General de Crédito Público, ambas de la Secretaría de Finanzas, esto en gran parte producto de las recomendaciones emanadas del TSC en informes de auditorías anteriores; no obstante existe diferencia en los saldos de la cuenta del Pasivo Alivios Externos y la Dirección General de Crédito Público, que van desde L.4,355.00 millones en el 2014 a L.6,914,8 millones en el 2016, son saldos sin conciliar, sus notas no proporcionan una revelación suficiente para que este Tribunal pueda interpretarlos adecuadamente, afecta la transparencia de los registros contables de estados financieros pues no contienen informaciones fácilmente comprensibles.
2. Como resultado al examen realizado a las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2016 y las Disposiciones Operativas, específicamente a los literales relacionados con la Deuda Externa las que se emitieron con el objetivo que todas las transacciones y operaciones económico financieras y patrimoniales de cada una de las dependencias del Sector Público se registren en el ejercicio fiscal correspondiente y se puedan reflejar en los informes contables y financieros de la gestión financiera pública, y siendo que estos a su vez son de cumplimiento obligatorio, se observó ineficacia en el logro de estas metas, pues quedaron pendientes ingresos y gastos por regularizar, a su vez es signo de ineficiencia al presentar informes de Rendición de Cuentas cuyos Estados Financieros no reflejan todas las operaciones del ejercicio fiscal 2016.
3. En la conciliación de saldos de la deuda pública entre los sistemas SIAFI-SIGADE aunque se han conciliado algunas operaciones existen algunos saldos como ser cargos y pagos directos y saldos de bonos OTV que presentan saldos sin conciliar al 31/12/2016 incumpliendo con los acuerdos establecidos en acta de conciliación firmada el 29 de marzo del año 2017.
4. El estado de cumplimiento de las 7 recomendaciones de la Auditoría al Informe de Rendición de Cuentas Rubro Deuda Pública INFORME 002/2016-FDP con saldos del Gobierno Central periodo 1º de enero al 31 de diciembre 2015, se verificó que cinco están cumplidas y dos parcialmente cumplidas.
5. Surgieron hechos subsecuentes debido a que existían condiciones o situaciones previas y hechos posteriores a la publicación de los estados financieros al 31 de diciembre del

año 2016, como ser el análisis de ajustes contables a ejecutarse en los siguientes ejercicios contables y el tratamiento que les dará la Secretaría de Finanzas y hechos posteriores que requerirán de exámenes especiales para respaldar con otra evidencia y así obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada.

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de agosto 2017

Lic. Roberto Antonio García
Jefe de Equipo

Lic. Lourdes Iveth Sosa M.
**Jefe Depto. de Fiscalización de la
Deuda Pública**

Lic. Dulce María Umazor
Directora de Fiscalización

ANEXOS

ANEXO No.1

FUNCIONARIOS PRINCIPALES CONSULTADOS

Contaduría General de la República

1. José Luis Romero Nolasco, Contador General de la República;
2. Ángel Josué Moncada Méndez, Sub Contador General de la República;
3. Lorena Isabel García Torres, Jefe Departamento de Análisis y Consolidación;

Dirección General de Crédito Público

1. Rigoberto Antonio Romero Flores; Director General
2. Patricia Dacaret, Jefe Departamento de Monitoreo y Control de Financiamiento Externo.
3. Salomón Hernández Rodríguez, Encargado del Departamento de Operaciones

Institución: Secretaría de Salud

Unidad Ejecutora: Unidad Administradora de Proyectos UAFCE

“Proyecto Equipamiento Hospital María de Especialidades Pediátricas”

Funcionarios:

1. Edna Yolani Batres, Ministra en los Despachos de Secretaría de Salud
2. José Leonel Quintanilla (UAFCE/ Presupuesto),
3. Virginia Villafranca (UAFCE/ Técnico Monitoreo),
4. Ana Joselina Núñez (UAFCE/ Coordinadora Administración Financiera),
5. Julia García (UAFCE/Coordinadora General),
6. José Ángel Vásquez (UAFCE/Técnico en Monitoreo),

Institución: Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE

Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora de Fondos Nórdicos-BCIE

“Programa de Electrificación social Etapa ESSE-FN-2008”

Funcionarios:

1. Ingeniero Jesús Arturo Mejía Gerente General ENEE
2. Fredy Armando Montoya (Jefe Proyecto /ENEE),
3. Oscar Orlando Juárez (UEFN/ENEE),

Institución: Secretaria de Agricultura y Ganadería SAG

Unidad Ejecutora: Unidad Administradora de Proyectos (UAP)

Proyecto de Riego Valle de Jamastrán

Funcionarios:

1. Jacobo Paz Bodden; Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería
2. Ingeniero Ramón Cárcamo (SAG),
3. Licenciado Rolando Aguilar, y
4. Licenciado José Wilberto Castro

Institución: Secretaria de Agricultura y Ganadería SAG

Unidad Ejecutora: Unidad Administradora de Proyectos (UAP)

PDABR

Funcionarios:

1. Jacobo Paz Bodden; Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaria de Agricultura y Ganadería
2. German Rodríguez (Administrador del PDABR)
3. José Wilberto Castro (Administrador de la UAP)

Institución: Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento IDECOAS/FHIS

Unidad Ejecutora: Programa de la Infraestructura Escolar

Funcionarios:

1. Mario René Pineda, Ministro Director
2. Angélica María (Asistente Financiero)
3. María Elizabeth Ramos (Sub Directora de Finanzas)
4. Ana Hernández (Coordinadora de PROMINE)
5. Sandra Fúnez (oficial de fuente)
6. Belkis Maldonado (Oficial de Fuente II)
7. Nelson Barahona (Director de Finanzas)

Institución: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos INSEP

Unidad Ejecutora: “Programa de Infraestructura Vial”

Funcionarios:

1. Francisco Sánchez (Administrador de la Dirección General de Carreteras)
2. Alba Luz Hernández (Jefe de Unidad Ejecutora Proyectos BCIE)
3. Karol Turcios (Administradora Unidad Ejecutora Prestamos BCIE)
4. José Luis Alonzo (Director General de Carretera por Ley)

ANÁLISIS AL COMENTARIO DEL AUDITADO

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

Análisis al comentario del Auditado sobre los hallazgos formulados y discutidos según lectura de Acta de Conferencia Final del jueves 27 de julio del 2017.

1. El comentario del auditado al Hallazgo No.1 denominado Valores no Regularizados Oportunamente un representante de la Unidad Ejecutora de la ENEE expresó que la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Crédito Público no les dio el apoyo por ellos solicitado que no es negligencia de la unidad ejecutora, que el problema es la tasa cambiaria ya que el sistema no permitió hacer el registro por insuficiencia de fondos. Al efecto un representante de la DGCP expuso que las F02 nos indica el tipo de cambio y la fecha que se puede modificar y muchos registros aparecen con diferencia. Y ratifica que a él no le ha llegado ningún correo por parte de la ENEE y además el sistema permite hacer regularizaciones parciales.

La comisión de auditoría conociendo los hechos sucedidos anteriormente ha comprobado que los correos llegaron al Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo sin concretar la solicitud de la unidad ejecutora. Lo anterior no aporta nuevos elementos o evidencias para solventar la situación encontrada, se confirma el hallazgo tal y como se dio lectura en el Acta de Conferencia Final firmada en fecha 27 de julio de 2017.

2. En relación con el Comentario del Auditado al Hallazgo No.2 denominado Cargos Directos no Regularizados, el representante de la UAFCE expresa no está de acuerdo de que tuvieran valores pendientes por regularizar pero que realizará una revisión. De la anterior la comisión de auditoría ha verificado que dicha unidad ejecutora no está relacionada con este hallazgo y debido que no proporcionan evidencia que desvirtúe el hallazgo, se mantiene firme tal como se dio lectura en el Acta de Conferencia Final.

3. En el Hallazgo No.5 denominado Desembolsos Bajo la Modalidad de Pagos Directos por L.105,000.00 No Autorizado por la DGCP, la unidad ejecutora de la SAG establece que cuando la UAP-SAG no ejecuta los montos, la SEFIN hace recortes, mismos que realizó en julio quedando un presupuesto de 20,000.00 lempiras. En octubre se envió una solicitud de presupuesto a SEFIN por 105 millones de lempiras. Se aprobó hasta diciembre (la tasa cambiaria) por esa razón no se regularizaron esos 105 millones (por el deslizamiento en la tasa de cambio).

Sobre la acotación expresada por la UAP-SAG el TSC expresa que si bien es cierto los comentarios aportados por los intervenidos se relacionan con la problemática enfrentada en dicho hallazgo, no son suficientes, dado que los intervenidos no presentan evidencia contundente para desvanecer el mismo, pues no se proporcionó la

autorización otorgada por la Dirección General de Crédito Público, por tal razón se confirma el hallazgo tal y como se dio lectura en el Acta de Conferencia Final.

Asimismo en el hallazgo N°7 Estados Financieros de la Administración Central Reflejan saldos Diferentes entre lo Reportado en las Cuentas Contables del Alivio de Deuda y el Reporte Preparado por la Dirección General De Crédito Público, el representante de la DGCP expresó lo siguiente: “la mayoría de nosotros manejamos el SIAFI cuando cargamos el alivio de deuda y si hay alivio de deuda se hace al 31 de diciembre por lo tanto no se puede decir que fue rebajado, el SIAFI cierra al final del año y por lo tanto los valores.

La comisión de auditoria confirma el hallazgo tal y como se dio lectura en el Acta de Conferencia Final firmada en fecha 27 de julio de 2017, pues lo expresado por el auditado no cambia la situación encontrada siendo que las diferencias de los saldos se mantienen.

4. De igual manera en el Hallazgo N°8 denominado Autorizaciones Verbales por Registro en las Cuenta de Alivios, manifestó la Dirección General de Crédito Público manifestó que existen tres tipos de dar instrucciones escrita, verbal y al principio fue verbal y después mediante correos electrónicos y que los desembolsos se reversaron pero se volvieron a cargar.

Conforme lo manifestado por el auditado no aporta pruebas, sino más bien confirma que se hacen registros con las instrucciones verbales dadas por sus superiores, se mantiene firme el mismo tal y como se dio lectura en el Acta de Conferencia Final, ya que no se presentó evidencia suficiente para desvanecer el mismo.

5. El comentario del Auditado al Hallazgo No.9 Unidad Ejecutora y el Departamento de Monitoreo de Financieros Externo No Cuentan con Soporte del Monto No Regularizado.

Después de dar lectura a la situación encontrada de este hallazgo, la Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Programa de Infraestructura Escolar PROMINE/KFW fase III cuya unidad ejecutora es IDECOAS/FHIS, expresa su opinión aduciendo que si cuentan con documentación soporte y puede ser enviada al TSC para que pueda ser tomada en cuenta, solicitud que fue aceptada el día de la Conferencia Final

En fecha 28 de julio del 2017 mediante oficio No.DFA-FHIS-204/2017 a efecto de dar seguimiento a lo acordado el día de la lectura del acta en conferencia final en el cual se establece lo siguiente:

Dicho oficio expresa que el programa cuenta con dos tipos de desembolsos:

1. Desembolso que realiza el KFW a la institución a través de la implantación del Fondo de Disposición.
2. Desembolso que realiza el KFW directamente a la consultoría como pago a la Asistencia Técnica Principal.

De igual manera adjuntaron documentación soporte de las regularizaciones de los años 2015, 2016 y 2017, siendo analizadas por la comisión de auditoría, año por año entre el valor desembolsado y las regularizaciones efectuadas por la unidad ejecutora, que a continuación se resumen:

**RESUMEN DE EVIDENCIA PRESENTADA POR IDECOAS/FHIS
REGULARIZACIONES 2015-2017**

En Lempiras

REGULARIZACIONES IDECOAS/FHIS AÑO 2017		
DESEMBOLSOS	MONTO REGULARIZADO	DIFERENCIA
24,679,178.55	24,379,028.08	300,150.47

REGULARIZACIONES IDECOAS/FHIS AÑO 2016		
DESEMBOLSOS	MONTO REGULARIZADO	DIFERENCIA
104,914,829.12	102,508,784.27	2,406,044.85

REGULARIZACIONES IDECOAS/FHIS AÑO 2015		
DESEMBOLSOS	MONTO REGULARIZADO	DIFERENCIA
19,936,461.44	17,835,779.28	2,100,682.16

Fuente: Proporcionada por la Unidad Ejecutora IDECOAS /FHIS 2017 Oficio No. DFA-FHIS-204/2017

Ante la situación planteada el TSC sostiene que la documentación presentada por la Unidad Ejecutora, no se identifica el valor no regularizado que se notificó al TSC mediante oficio DGCP-DEM-181/2017 por el monto de L.23, 64,070.50. De igual forma el Departamento de Monitoreo de la Dirección General de Crédito Público no cuenta con la documentación soporte del Monto No Regularizado. Y al no aportar nuevos elementos o evidencias para solventar la situación encontrada, relacionada con el soporte del Monto No Regularizado se confirma el hallazgo tal y como se dio lectura.

6. En relación con el Comentario del Auditado al Hallazgo N.10 Establecido como: Falta de Control En El Fondo Rotatorio. A lo largo de los planteamientos hechos, la Coordinadora PROMINE/KFW IDECOAS/FHIS, ante esta situación nos expone que utilizan el fondo rotatorio y no necesariamente deben justificarse los gastos al 100% de los recursos para un nueva solicitud de desembolso, además de eso en el fondo rotatorio no se identifican los pagos que corresponden a los desembolsos que maneja el fondo.

Hechas las consideraciones anteriores, se confirma el hallazgo N.10 al determinar la falta de control en el fondo rotatorio, ya que no se identifica a que desembolso corresponden los pagos realizados dentro del mismo, lo que da lugar a la no regularización en forma oportuna, ya que la regularización se efectúa de forma parcial y

no por el monto total del desembolso lo que provoca una falta de control en el fondo rotatorio. Por lo tanto el Hallazgo se mantiene firme.